

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Consejería de Industria,  
Energía y Medio Ambiente**

DELEGACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 26 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA. INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.  
REFERENCIA: 19211000709.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalacio-

4806

nes de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de declaración de Utilidad Pública de la instalación:

**Nº de expediente:** 19211000709.

**Descripción:** Tramos subterráneos en el inicio y final del recorrido de la Línea aérea de media tensión (20kV) de doble circuito desde el polígono Industrial Pozo Nuevo hasta la Urbanización Caraquiz.

**Titular:** Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

**Ubicación:** Polígono Industrial Pozo Nuevo, Urb. Caraquiz.

**Término municipal:** El Casar y Uceda (Guadalajara).

**Finalidad:** Mejorar la calidad de suministro y alimentar la urbanización Caraquiz.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta

al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca,14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 26 de agosto de 2009. — El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

R.B.D. "LSMT 20 KV D/C CR POZO-NUOVO - URBANIZACIÓN CARAQUIZ" en el término municipal de EL CASAR (GUADALAJARA)

T.M.	Parcela	Tipo	Datos de proyecto			Datos catastrales		Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
			Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m )	Ocupación Temporal (m )	Polig.	Parcela				
El Casar	1	LSMT	89	267	356	504	914	Juan López Vegas. 84,45%	Madrid	Madrid	Labor
El Casar	2	LSMT	68	204	272	504	93	Iverlur 5005. 15, 55 %	Donostia	Guipuzcua	Labor
El Casar	3	LSMT	61	183	244	504	913	Juan Pablo López Guerrero	El Casar	Guadalajara	Labor
El Casar	4	LSMT	61	183	244	504	92	Manuel Solano mMoreno	Alcala De Henares	Madrid	Labor
El Casar	5	LSMT	420	1260	1680	504	912	Mª Jose Moreno Ocaña Y Hno	Madrid	Madrid	Labor
El Casar	6	LSMT	100	300	400	504	91	Hrdos De Antonina Moreno: Rpt Cesar Sanz Moreno Y Hno	El Casar	Guadalajara	Labor
El Casar	7	LSMT	99	297	396	504	89	Eulalio Moreno Auñon	El Casar	Guadalajara	Labor
El Casar	8	LSMT	597	1791	2388	504	10113	Hrdos De Clara Moreno: Rpt Manuel Solano Moreno	Alcala De Henares	Madrid	Labor
El Casar	9	LSMT	457	1371	1828	504	78	Invertur - 5005.	Donostia	Guipuzcua	Labor
El Casar	*	LSMT	6	18	24	*	Camino	Ilumunada Auñon Gonzalez	El Casar	Guadalajara	Labor
El Casar	10	LSMT	100	300	400	505	143	Alfredo Martin Colino	Talamanca Del Jarama	Madrid	Labor
El Casar	11	LSMT	291	873	1164	URB	4219272VL6141N0001OE	Escudero Blazquez, S.L: Rpt Luis Escudero Blazquez	El Casar	Guadalajara	Labor
								Joaquin Colino Martinez	Madrid	Madrid	Labor
								Joaquin Colino Martinez	Madrid	Madrid	Camino particular
								Escudero Blázquez s.l.	El Casar	Guadalajara	Labor
								Novaprimicia, sl.	Malaga	Malaga	Urb el jaral

**Consejería de Trabajo y Empleo**

DELEGACION DE GUADALAJARA

**Servicio de trabajo***Num. registro 29/09*

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y EMPLEO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "ADS. DE PORCINO DE ALMOGUERA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, Certificación del Secretario de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos.

**Denominación:** ADS. de porcino de Almoquera**Ámbito territorial:** Comarcal**Ámbito profesional:** Empresarios.**Firma la certificación:** D. Cesar Cuesta Barona.

4838

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LAINSA, SERVICIOS CONTRA INCENDIOS, S.A. Y SUS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I.

**Artículo 1º.- Ambito funcional.**

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa "LAINSA, SERVICIOS CONTRA INCENDIOS, S.A." y los trabajadores de la misma que presten su servicio en el Centro de Trabajo de la C.N. Trillo I, aplicándose con preferencia a lo dispuesto en las demás normas que con carácter laboral existan o puedan existir.

**Artículo 2º.- Ambito personal.**

El presente Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores de la Empresa "LAINSA, SERVICIOS CONTRA INCENDIOS, S.A.", que presten sus servicios en el Centro de Trabajo de C.N. Trillo I.

**Artículo 3º.- Ambito temporal.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 2008 y finalizará el 31 de Diciembre de 2009, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Al término de su vigencia temporal y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Ambas partes se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo Convenio con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, previa denuncia del mismo por una de las partes con un mes de antelación.

**Artículo 4º.- Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente, pudiendo ser compensadas y absorbidas por las que se adicionen por norma estatal.

**Artículo 5º.- Régimen de trabajo.**

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa. Sin merma de esta autoridad, el representante legal de los trabajadores será oído en aquellos asuntos relacionados con la misma.

De forma no exhaustiva, sino meramente orientativa, la organización del trabajo comprende los siguientes puntos:

1º.- La exigencia de la actividad normal y consecuentemente del rendimiento mínimo establecido.

2º.- La adjudicación de los vehículos, herramientas y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad del trabajador.

3º.- La vigilancia sobre la atención y cuidado de la maquinaria y utensilios que deberá llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo.

4º.- Establecer la fórmula que estime más idónea para el cálculo de las retribuciones.

5º.- Proponer al personal la extensión de la jornada laboral, mediante la prestación de horas extraordinarias de carácter normal o estructural, en los periodos en que las necesidades así lo exijan, sin poder rebasar aquéllas los límites legales establecidos.

4839

*Fecha: 15 de septiembre de 2009**Referencia: MFJA/AMA.-Publicación convenios colectivos -2008.**Expediente: GU-012/2009***ANEXO**

Que elabora esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, de modificación en la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa LAINSA CONTRA INCENDIOS, S. A. aparecido en el Boletín Oficial de esta provincia número 85, de fecha 17 de julio de 2009.

**MODIFICACIONES SOLICITADAS**

La Publicación nuevamente del texto del convenio sin los acuerdos adicionales que, por error, se incluyeron en su anterior publicación.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán.

6º.- Prohibir a sus trabajadores, salvo autorización por escrito por parte de la Empresa, la realización de obra o trabajo, por cuenta ajena o propia, si los mismos son los propios de las actividades afectadas por el presente Convenio.

7º.- La movilidad y redistribución del personal con arreglo a las necesidades de organización y producción en el Centro de Trabajo, respetando el salario e incentivos de la categoría profesional alcanzada sin perjuicio de su formación profesional y del necesario periodo de adaptación. Durante el periodo de adaptación, cuando éste sea necesario, se respetará al trabajador el salario más los incentivos que pudiera seguir percibiendo en su anterior puesto de trabajo.

Durante la vigencia del presente Convenio, los trabajadores se comprometen al mantenimiento de la paz social y de los índices de absentismo inferiores al 1,5% (uno y medio por ciento). A estos efectos, no se computarán como faltas de asistencia las ausencias debidas a las actividades sindicales de los representantes, accidentes de trabajo, licencias, vacaciones e I.L.T., que tengan una duración superior a 16 días consecutivos.

#### **Artículo 6.- Jornada laboral.**

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán durante su periodo de vigencia una jornada laboral anual de 1752 horas.

Por la Empresa se establecerá una distribución de dicha jornada mediante un cuadrante-calendario de jornada ordinaria, continuada, partida o por turnos, con previsión de vacaciones y descansos compensatorios de carácter anual.

#### **Artículo 7º.- Viajes y dietas.**

Los trabajadores que por necesidad y orden de la Empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a la que radique la Empresa, debiendo de pernoctar fuera de su domicilio habitual, devengarán una dieta de 34,41 euros/día.

Los días de salida devengarán dieta, y los de llegada, cuando el trabajador pernocte en su domicilio, la compensación que corresponda a importe de comida y/o cena, que será de 8,92 euros/comida o cena.

Si los trabajos se efectúan de forma tal que el trabajador sólo tenga que realizar fuera del lugar habitual la comida del mediodía, percibirá la compensación fijada para la misma.

Los viajes de ida y vuelta serán por cuenta de la Empresa, quien facilitará el medio de transporte adecuado, o en su defecto abonará al trabajador los gastos de kilometraje correspondientes.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasaran el importe de las dietas, el exceso será abonado por la Empresa, previo conocimiento y aprobación de la misma y posterior justificación de los trabajadores.

#### **Artículo 8º.- Formación profesional.**

Las partes firmantes del presente Convenio, consideran conveniente el desarrollo por parte de la Empresa de

procesos formativos continuos para la actualización y adaptación de sus trabajadores a las actividades propias de la Empresa.

#### **Artículo 9º.- Seguridad e higiene.**

Las partes que suscriben este Convenio, desarrollarán las actividades y medidas en materia de Seguridad y Salud Laboral, que sean necesarias para lograr unas condiciones de trabajo donde la salud del trabajador no se vea afectada por las mismas.

Los planteamientos de estas acciones y medidas, deberán estar encaminados a lograr una mejora de la calidad de vida y medio ambiente de trabajo, desarrollando objetivos de promoción y defensa de la salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio para la eliminación de los riesgos en su origen.

La Empresa y sus trabajadores están vinculados al Plan de Medicina y Seguridad e Higiene que para este Centro de Trabajo tiene establecida la Planta. Independientemente de este Plan, la Empresa desarrollará su propio Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en función de su actividad, de conformidad con la normativa estatal vigente y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa mantendrá informado puntualmente al Delegado de Prevención, de las variaciones que pudiesen realizarse en esta materia, potenciando sus funciones y facilitándole los medios al respecto.

La Empresa y sus trabajadores están vinculados al Plan de Emergencia y Evacuación que para este trabajo tiene establecido la Planta, en función de su actividad, de conformidad con la normativa estatal vigente.

Las técnicas preventivas deberán ir encaminadas a la eliminación del riesgo para la salud del trabajador desde su propia generación, tanto en lo que afecta a las operaciones a realizar como en los elementos empleados en el proceso.

Se extremarán las medidas de seguridad e higiene en los trabajos especialmente tóxicos y peligrosos, adecuándose las oportunas acciones preventivas.

La formación en materia de salud laboral y el adiestramiento profesional son elementos para la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad de los mismos. Las partes firmantes del presente Convenio, significan la importancia de la formación como elemento preventivo, comprometiéndose a realizarla de forma eficiente.

Ante la posibilidad de la existencia de personas que por sus características especiales, son más susceptibles ante determinados riesgos, deberán contemplarse medidas preventivas especiales.

En los trabajos con riesgo para la salud de los trabajadores, deberán establecerse las adecuadas protecciones colectivas para la reducción de aquéllos, con preferencia respecto a las personales. En todo caso, las protecciones personales deberán ajustarse a la legislación vigente.

La Empresa realizará de forma eficaz las oportunas acciones de mantenimiento preventivo, de forma que

contribuya a elevar el nivel de seguridad e higiene en el Centro de Trabajo.

El trabajador se compromete a la adecuada utilización de los medios de seguridad individuales y colectivos asignados para su utilización, y a su correcta conservación. Su no uso o deterioro malicioso será considerado como falta laboral grave.

#### **Artículo 10°.- Horas extraordinarias.**

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada de trabajo, se abonará según ANEXO I.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior de 80 al año, salvo en los casos de fuerza mayor.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al Representante de los Trabajadores del resumen de las mismas.

Las de carácter estructural, según la definición legal vigente, y las de carácter normal, antes mencionadas, se comunicarán al Delegado de Personal y/o a la autoridad laboral.

Para los años 2008 y 2009, se incrementará su importe con los mismos coeficientes aplicables a la revisión del resto de conceptos de la tabla salarial, según el Artículo 14 del presente Convenio.

#### **Artículo 11°.- Vacaciones.**

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales.

El periodo de su disfrute, se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, pudiendo convenir la división en dos partes del periodo total.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente y en desarrollo de esta materia, se establece que los trabajadores que en fecha determinada para el disfrute de la vacación anual no hubiesen completado un año efectivo en la Empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso de un año, tendrá derecho a la parte proporcional de los días de vacaciones correspondientes al número de meses trabajados.

En cuanto a la retribución en periodo de vacaciones, se estará a lo convenido en la Tabla Salarial del anexo I, incrementándose su importe con los mismos coeficientes aplicables a la revisión del resto de conceptos de la tabla salarial, según el Artículo 14 del presente Convenio. Queda excluido de dicha retribución el concepto de la Tabla Salarial "Complemento de Responsable de Turno".

Los días 24 y 31 de Diciembre se considerarán como días festivos a todos los efectos.

#### **Artículo 12°.- Licencias sin sueldo.**

En caso extraordinario debidamente acreditado, se podrán conceder licencias por el tiempo que sea preciso sin percibo de haberes, con el descuento del tiempo de licencia a efectos de antigüedad.

Si el proceso productivo lo permite, los trabajadores con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años, podrán soli-

licitar licencias sin sueldo, con un límite mínimo de 12 (doce) meses y máximo de 24 (veinticuatro) meses, cuando la misma tenga como fin el desarrollo profesional y humano del trabajador.

Para el reingreso, el trabajador deberá solicitarlo con 2 (dos) meses de antelación. La Empresa contestará al trabajador con 1 (un) mes de antelación para su reingreso. El límite máximo de personal en esta situación será del 20% (veinte por ciento) de la plantilla.

#### **Artículo 13°.- Licencias retribuidas.**

El trabajador, avisando con la suficiente antelación y justificándolo adecuadamente, tendrá derecho a permisos retribuidos, por alguno de los motivos que a continuación se expresan:

- a).- 15 (quince) días naturales en caso de matrimonio.
- b).- 2 (dos) días naturales, que podrán ampliarse a 2 (dos) más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en caso de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o de fallecimiento de cónyuges, hijo, hijo político, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos, hermanos y hermanos políticos.
- c).- 1 (un) día ampliable hasta 2 (dos) días (anterior o posterior), en el supuesto que necesite realizar un desplazamiento al respecto a provincia distinta de la del lugar de trabajo, en caso de matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos.
- d).- 1 (un) día por traslado de su domicilio habitual.
- e).- Por el tiempo necesario, en caso de asistencia a consulta médica de médico de la Seguridad Social o especialistas de la Seguridad Social y de 16 (dieciséis) horas al año para la asistencia médica privada, cuando coincida el horario de consulta con el de trabajo y sea prescrita dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador al empresario, volante justificativo de la referida asistencia médica.
- f).- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado, se estará a lo que se disponga en cuanto a duración de la ausencia y/o compensación económica.
- g).- Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos en la forma en las Disposiciones Legales vigentes.
- h).- Por el tiempo necesario con un máximo de 8 (ocho) horas al año para acompañar a la esposa, hijos o padres al médico especialista de la Seguridad Social o privado, cuando coincida el horario de consulta con el de trabajo y sea prescrita dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador al empresario, volante justificativo de la referida asistencia médica.
- i).- Por el tiempo necesario, con un máximo de 10 horas al año, para acompañar el trabajador a sus hijos que



precisen atención médica, al Pediatra de la Seguridad Social.

#### **Artículo 14°.- Salarios.**

Para el año 2008, se incrementarán la totalidad de conceptos salariales del Anexo I, según el I.P.C. real a 31 de Diciembre de 2008 publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Las diferencias obtenidas en este ajuste se reflejarán en la nómina correspondiente al mes siguiente de la firma del Convenio Colectivo.

Para el año 2009, se incrementarán la totalidad de los conceptos salariales del Anexo I, en el I.P.C. previsto por el Gobierno para el correspondiente año, ajustándose y revisándose a la finalización del mismo la totalidad de las percepciones, con el I.P.C. real publicado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2009. Las diferencias obtenidas en este ajuste se reflejarán en la nómina correspondiente al mes siguiente de la citada publicación.

Para el año 2009 se establece una cláusula de garantía al 1,4%, de manera que en caso de que el I.P.C. real publicado por el INE a 31 de diciembre de 2009 fuese inferior a 1,4%, no se aplicará revisión y ajuste de conceptos salariales por debajo de ese porcentaje.

Las retribuciones mensuales serán satisfechas por la Empresa en el primer día hábil de cada mes posterior al que correspondan.

#### **Artículo 15°.- Componentes del salario.**

Serán los indicados en el anexo I.

Se constituye una asignación específica para todo el trabajador que esté en posesión de la acreditación correspondiente como persona autorizada a conducir vehículos de las clases C-1 y/o C-2, con la cuantía de 25,02 euros/mes (incluyendo el mes de vacaciones). Para los años 2008 y 2009 se incrementará su importe con los mismos coeficientes aplicables a la revisión del resto de conceptos de la Tabla Salarial, según el Artículo 14° del presente Convenio.

Para el año 2008 se acuerda mejorar el denominado "Complemento salarial" para las categorías de Oficiales de Primera y Auxiliares de Campo, incrementándose su cuantía en 12 euros mensuales. Quedando excluido de dicho incremento la categoría de Maestro Industrial.

En el año 2009 el "Complemento Salarial" se incrementará su importe, para todas las categorías, con los mismos coeficientes aplicables a la revisión de conceptos de la Tabla Salarial, según el Artículo 14° del presente Convenio

#### **Artículo 15° bis.- Complemento de responsable de turno.**

Este complemento será percibido por todos aquellos trabajadores que la Empresa designe para desempeñar tal función (aquellos cuya categoría profesional sea la de Maestro Industrial u Oficial de Primera). La cantidad que corresponderá por este concepto figura en la Tabla Salarial del anexo I del presente Convenio y se percibirá mensualmente (exceptuando el mes de vacaciones).

#### **Artículo 16°.- Kilometraje.**

Cuando el trabajador deba desplazarse con su vehículo particular por razones especiales propias de la Empresa, se abonará la cantidad de 0,25 euros/Km durante el año 2.008 y para el año 2.009 la cantidad será de 0,26 euros/Km.

#### **Artículo 17°.- Antigüedad.**

Se abonará durante la vigencia del presente Convenio, un complemento personal por antigüedad fijado en trienios, del 4% (cuatro por ciento) por cada uno de ellos, del salario base correspondiente al año 2.005.

A efectos del cálculo del complemento por antigüedad, el salario base correspondiente al año 2.005, permanecerá fijo para los años 2.008 y 2.009.

#### **Artículo 18°.- Gratificaciones extraordinarias.**

Todo el personal acogido a este Convenio percibirá las siguientes gratificaciones, denominadas de Verano o Julio, Navidad y Beneficios, en cuantía de 30 (treinta) días de salario base más asignación complementaria y antigüedad, en cuanto a las pagas de Julio y Navidad, y 17 días de salario base, más asignación complementaria y antigüedad en la de Beneficios.

Se establecen como fechas límite de pago:

- a).- Gratificación de Verano: día 16 de Julio.
- b).- Gratificación de Navidad: día 16 de Diciembre.
- c).- Gratificación de Beneficios: día 15 de Marzo.

#### **Artículo 19°.- Atrasos convenio.**

Las diferencias económicas que resten de las condiciones pactadas en el presente Convenio desde el 1 de Enero de 2.008, serán satisfechas por la Empresa a los trabajadores en la nómina del mes siguiente a la fecha de la firma del mismo.

#### **Artículo 20°.- Seguro de muerte e invalidez.**

La Empresa mantendrá en vigencia durante los años 2008 y 2009 un seguro colectivo para todo su personal, que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente por accidente laboral, enfermedad profesional y accidentes "in itinere", por un capital de 36.000,00 euros.

#### **Artículo 21°.- Incapacidad laboral transitoria (I.L.T.).**

La baja por accidente laboral se percibirá al 100% (cien por cien) del salario base, más complemento salarial, más todos los pluses de la tabla, con la excepción del Complemento de Responsable de Turno.

La baja por enfermedad grave que comprenda hospitalización, se percibirá en los mismos términos, hasta un máximo de 4 (cuatro) meses, con la excepción del Complemento de Responsable de Turno.

Durante el año 2008, la primera baja del año por enfermedad común se percibirá desde el primer día de la baja al 80% (ochenta por ciento) del salario base, más complemento salarial, más todos los pluses de la tabla, con la excepción del Complemento de Responsable de Turno, hasta el 10° (décimo) día de la baja y durante un máximo de 4 (cuatro) meses; las sucesivas bajas del mismo año, se percibirá el 100% (cien por cien) de los conceptos salariales anteriores desde el 10° (décimo) día de

la baja y hasta un máximo día de 4 (cuatro) meses, con la excepción del Complemento de Responsable de Turno.

Durante el año 2009, la primera baja del año por enfermedad común se percibirá al 100% (ciento por ciento) del salario base, más complemento salarial, más todos los pluses de la tabla, con la excepción del Complemento de Responsable de Turno, desde el 1º (primero) día de la baja y durante un máximo de 4 (cuatro) meses; las sucesivas bajas del mismo año, se percibirá el 100% (cien por cien) de los conceptos salariales anteriores desde el 10º (décimo) día de la baja y hasta un máximo de 4 (cuatro) meses, con la excepción del Complemento de Responsable de Turno.

Los porcentajes anteriores se mantendrán siempre y cuando los índices de absentismo sean iguales o inferiores al 1,5% (uno y medio por ciento) dentro del mes de la baja y en cómputo anual. A estos efectos no se computarán como faltas de asistencia las ausencias debidas a las actividades sindicales de los representantes, accidentes de trabajo, licencias, vacaciones e I.T., que tengan una duración superior a 16 días consecutivos. En caso de aumento del índice de absentismo la Comisión Paritaria determinará la reducción de remuneración para la baja por enfermedad común.

#### **Artículo 22º.- Retenes.**

Entendiendo por retén, la situación del trabajador que fuera de la jornada laboral está en disposición de ser llamado a trabajar, para lo cual debe estar fácil e inmediatamente localizable y en disposición de incorporación inmediata al trabajo, se acuerda entre Empresa y trabajadores, la reestructuración por parte de aquella del Servicio de Retén.

El nuevo Servicio de Retén, cuya implantación se prevé durante el transcurso del año 2.005, estará compuesto por 5 trabajadores, que cubrirán, cada uno de ellos, las 24 horas del día, los 365 días del año, si bien esta composición estará siempre sujeta a posibles modificaciones en función de las necesidades de la Empresa.

De acuerdo Empresa y Representante de los Trabajadores se establecerá una distribución de los retenes mediante un cuadrante -calendario anual, existiendo la posibilidad de efectuar cambios de retén entre los trabajadores que así lo deseen, previa notificación a la Empresa con 24 horas de antelación.

Sólo se computará como retén el tiempo que el trabajador preste este servicio fuera de su jornada laboral.

En caso de producirse una llamada de activación del retén, la incorporación al puesto de trabajo se realizará en un máximo de 30 minutos, a partir del momento del aviso, considerándose las horas trabajadas a consecuencia de la incorporación como horas extra estructurales. En este caso, se computará como tiempo trabajado el que el trabajador invierta en desplazarse desde su lugar habitual de residencia hasta el Centro de Trabajo y regreso, computándose la totalidad de los mismos en 1 (una) hora. Igualmente en este caso, se abonarán los gastos de kilometraje correspondientes a que haya lugar.

La localización y aviso del personal se realizará por medio de equipos buscapersonas (preferentemente) o de teléfonos móviles.

La remuneración del servicio de retén se denominará como "Retén" y se efectuará en base al tiempo de prestación del servicio, tomando como unidad de pago el periodo de retén de 8 horas. Cualquier fraccionamiento de esta unidad se abonará de forma proporcional.

La cuantía del retén será de 13 euros por cada periodo de 8 horas de retén que un trabajador realice, para el año 2.008 se incrementará esta cantidad en el IPC real a 31 de diciembre de 2008. Para el año 2.009, se incrementará la cantidad percibida en 2008 en el IPC real a 31 de diciembre de 2.009.

La falta de cumplimiento por parte del trabajador de alguno de estos compromisos, siempre que no sea debida a causas de fuerza mayor, será considerada como falta muy grave, conllevando además la falta de remuneración correspondiente al Retén, kilometraje y horas extra.

#### **Artículo 23º.- Trabajos de apoyo a mantenimiento.**

Se entenderán por trabajos de apoyo a mantenimiento aquellos realizados por los trabajadores, afectados por este convenio colectivo, durante la jornada de trabajo en régimen de oficina en horario de jornada normal. La relación de trabajos será la contenida en el Anexo II del Convenio.

Por la realización de dichos trabajos se abonará un Plus denominado "Plus mantenimiento". Dicho plus lo percibirán los trabajadores que efectivamente realicen los trabajos descritos en el Anexo II. Siendo suprimido en el caso de que se dejasen de prestar o fuesen retirados por la Propiedad, si se produjera la disminución de los trabajos el plus a percibir se reducirá en la misma proporción. La cuantía exacta de reducción se determinará por la Comisión Paritaria del Convenio reunida a tal efecto.

El plus mantenimiento se abonará en 12 (doce) pagas anuales, estando excluido de las pagas extraordinarias.

La cuantía del Plus Mantenimiento para el año 2.006 será de 70 euros mensuales, en doce pagas. Para años sucesivos se incrementará su importe con los mismos coeficientes contenidos en el artículo 14 del presente Convenio.

#### **Artículo 24º.- Faltas leves, graves y muy graves.**

1).- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a).- De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el periodo de un mes.

b).- No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo caso de fuerza mayor, la razón de la ausencia del trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

c).- El abandono de servicio sin causa justificada, aún por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se organizase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente de trabajo a sus compañeros, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

d).- Pequeños descuidos en la conservación del material.

e).- Falta de aseo o limpieza personal.

f).- No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

g).- Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

h).- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

2).- Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves las siguientes:

a).- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas en el periodo de treinta días.

b).- Falta de uno a tres días al trabajo durante un periodo de treinta días, sin causa que lo justifique. Bastará con una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de las mismas, se cause perjuicio de alguna consideración a la Empresa.

c).- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que pueden afectar a la Seguridad Social. La falsedad en estos datos se considerará como falta muy grave.

d).- Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.

e).- La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

f).- Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.

g).- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

h).- La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave. En todo caso se considerará como imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.

i).- Realizar sin oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios, de herramientas de la Empresa.

j).- La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la amonestación verbal.

3).- Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

a).- Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o veinte en un año.

b).- Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en el periodo de un mes.

c).- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d).- Los delitos de robo, estafa, malversación, cometidos fuera de la Empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor, salvo que haya sido absuelto de los mismos.

e).- La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre, que existe falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

f).- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

g).- La embriaguez y el estado derivado del consumo de droga durante el trabajo.

h).- Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa, o revelar a extraños de la misma, datos de reserva obligada.

i).- Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa.

j).- Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

k).- Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.

l).- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, sin previo aviso.

m).- La disminución no justificada en el rendimiento de trabajo.

n).- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometan en el periodo de un trimestre y hayan sido sancionadas.

#### **Artículo 25°.- Sanciones.**

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas, serán las siguientes:

a).- Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

b).- Por faltas graves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

c).- Por faltas muy graves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de veinte a sesenta días.

- Despido.



**Artículo 26°.- Derechos sindicales.**

Las partes firmantes del presente Convenio, respetarán la Ley Orgánica de Libertad Sindical y las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores que conforman los derechos sindicales.

El representante o delegado de los trabajadores tendrá derecho al disfrute de 16 horas mensuales de permiso retribuido por parte de la Empresa, para las labores que le sea preciso realizar a nivel sindical o en representación de los trabajadores. Tendrá derecho a la acumulación de las citadas horas con carácter anual.

No se computarán a tal efecto, las utilizadas en las negociaciones del presente Convenio.

**Artículo 27.- Prestaciones de carácter social.**

La Empresa creará un fondo de préstamos por un importe total de 5409,10 euros/año.

Los trabajadores que pretendan acceder a estos préstamos deberán solicitarlo a la Empresa, razonando su necesidad y utilización. La cuantía máxima a solicitar será de 1803 euros.

Los trabajadores abonarán los préstamos concedidos mediante detracción de sus nóminas mensuales y gratificaciones extraordinarias. La duración máxima del préstamo será de 2 (dos) años. Estos préstamos no devengarán intereses.

En el caso de que el fondo de préstamo no se consumiera, dicha cantidad no se acumulará a sucesivos años.

**Artículo 28.- Prendas de trabajo.**

La Empresa dotará al personal que lo precise de la ropa de trabajo y calzado necesario (de verano o invierno), consistente en:

- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Dos pantalones cada dos años.
- Dos chaquetillas cada dos años.
- Dos camisas de verano y dos de invierno cada dos años.
- Un chaquetón cada dos años.

Asimismo se le dotará de las prendas de seguridad necesarias como casco, guantes, etc.

El trabajador se compromete al buen uso y cuidado de las prendas que se le asignen.

Las cantidades indicadas son meramente orientativas, pudiendo ser superiores o inferiores en función de su buen o escaso uso.

**Artículo 29.- Movilidad funcional.**

Reconociéndose la naturaleza móvil de la actividad empresarial en el Centro de Trabajo, motivada por la naturaleza y diversidad de la contrata de este servicio, se acepta la necesidad de dicha movilidad en los térmi-

nos definidos y recogidos en el Artículo 39° del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 30.- Comisión paritaria.**

Se constituye una Comisión Paritaria con tres representantes de la Empresa y con tres de los trabajadores, con voz y voto.

Son funciones de esta Comisión:

- a).- La interpretación del Convenio.
- b).- Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del Convenio.
- c).- Vigilancia de lo pactado.
- d).- Cualquier otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia de lo convenido.

La reunión de esta comisión paritaria se hará previa convocatoria de cualquiera de las partes en el domicilio de la Empresa.

**DISPOSICION FINAL.**

Para todos los aspectos que no estén recogidos en el presente Convenio, se atenderán las partes a las disposiciones recogidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás Legislación Vigente.

**ANEXO II**

Relación de trabajos a realizar de apoyo a mantenimiento durante las jornadas de trabajo en régimen de oficina.

- Identificación de equipos de planta.
- Apoyo al montaje de andamios y calorifugado
- Colocación de tapones y TR's
- Apoyo a rutas de engrase
- Apoyo para el mantenimiento de buen orden y limpieza tras finalización de trabajos en zona convencional
- Transporte de equipos
- Apoyo a trabajos de calderería
- Apoyo a la gestión de herramientas
- Cambio de luminarias
- Archivo de documentación de mantenimiento.

<b>ANEXO I</b>			
<b>LAINSA S.C.I. - C.N. TRILLO I</b>			
<b>AÑO 2008</b>			
<b>TABLA SALARIAL BASE</b>			
	<b>MAESTRO INDUSTRIAL</b>	<b>OFICIAL 1ª</b>	<b>AUXILIAR DE CAMPO DE FORMACION L.C.I.</b>
<b>SALARIO BASE</b>	750,35	714,61	714,61
<b>COMPLEMENTO SALARIAL</b>	914,83	623,20	289,59
<b>TOXICOS, PENOSOS Y PELIGROSOS</b>	125,68	125,68	125,68
<b>PLUS DISTANCIA</b>	142,19	142,19	142,19
<b>PLUS TRANSPORTE</b>	103,41	103,41	103,41
<b>PLUS TURNOS (si aplica)</b>	123,11	123,11	123,11
<b>COMPLEMENTO RESPONSABLE TURNO</b>	53,86	53,86	
<b>PAGA DE VERANO Y NAVIDAD</b>			
Salario Base	750,35	714,61	714,61
Asignación Complementaria	205,45	178,66	178,66
<b>PAGA DE BENEFICIOS</b>			
Salario Base	425,20	404,95	404,95
Asignación Complementaria	102,74	89,32	89,32
<b>HORAS EXTRAS</b>	16,42	15,70	13,37
<b>HORAS EXT. FESTIVAS</b>	19,35	18,51	16,72

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Jefatura Provincial de Tráfico

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la

cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 11-09-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros	Susp.				
190043728520	ALVAREZ PROAÑO, LUIS MANUEL	42224122	ALICANTE	28022009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450287238	TRIFAN, IOAN	X6480392G	BENIDORM	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043669760	AGUILAR TORRES, ANDRES ANGE	28998911	CALLOSA DE SEGURA	24032009	150,00		RD 1428/03	0031		
199450305770	AUTO TALLER HIDALGO	B54233473	COX	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450300670	PIÑERO ROMERO, FRANCISCA	33471731	CASAS DE LAZARO	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450330264	OBRAS Y PROMOCIONES CARRY	B62235734	BARCELONA	18072009			RD 1428/03	048		(1)
190450330150	SANCHEZ BERMEO, HERNAN H	X3035899Z	BARCELONA	19072009			RD 1428/03	048		(1)
190450330513	BERBEL MARTIN, FRANCISCO	28438134	BARCELONA	23072009			RD 1428/03	048		(1)
190600041801	PASTOR DE REYNA, CARLOS	37674344	BARCELONA	13052009	100,00		RD 1428/03	048		
190700018874	BELMAT CINCUENTA S L	B62719646	CERDANYOLA VALLES	23032009	2600,00		RDL 8/2004	003A		
190450332273	PLAZA MURILLA, TEOFILO	52621110	CORNELLA DE LLOB	02082009			RD 1428/03	052		(1)
190450330677	VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA SA	A60198512	EL PRAT DE LLOBREGAT	23072009			RD 1428/03	048		(1)
190450332985	TALAVANTE SL	B06489181	BADAJOS	11072009			RD 1428/03	048		(1)
199450297918	KAGUERMANOV, ASLANBEK	X4572208S	MERIDA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043610802	PEREZ DAVILA, FRANCISCO JOS	36554787	PONTEDEUME	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190403073052	JIMENEZ SABIO, MIGUEL	75953109	SAN ROQUE	05122008	100,00		RD 1428/03	048		
199450309064	MAYORISTAS DE COMPONENTES	B14461511	CORDOBA	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450284596	GARCIA ORTIZ, JORGE	30817078	CORDOBA	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043689789	NEIRA AGUIRRE, WALTER HERAL	X6198297G	MANZANARES	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450329912	LEAPER, ADRIAN PAUL	02764942	LAS PALMAS G C	13072009			RD 1428/03	048		(1)
190450334208	FOPIANI GONZALEZ, JOSE	40362575	CELRA	08082009			RD 1428/03	052		(1)
190450329900	MARTINEZ GARCIA, ENCARNACIO	26463465	SANTA CRISTINA D ARO	12072009			RD 1428/03	048		(1)
199600031633	LAMPERTI, MIGUEL ENRIQUE	X8676529D	MARACENA	31072009	400,00		RDL 339/90	0723		
190450327915	BANIT, BORIS	X4165060J	ALBALATE DE ZORITA	18072009			RD 1428/03	052		(1)
199600001630	PAVIMENTOS Y REFORMAS CB	E19236876	ALOVERA	30072009	400,00		RDL 339/90	0723		
199600021251	GIGAELECTRO INSTALACIONES	B19209550	AZUQUECA DE HENARES	10082009	400,00		RDL 339/90	0723		
190043669000	VALCHANOVA IVANOVA, IVANKA	X3920846J	AZUQUECA DE HENARES	30032009	800,00		RDL 8/2004	0021		
190450309690	SRATA, KHALID	X4322294L	AZUQUECA DE HENARES	01052009			RD 1428/03	052		(1)
199450298510	NIKOLOV, SIMEON IVANOV	X6080562Y	AZUQUECA DE HENARES	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450326686	RUBIO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	05915629	AZUQUECA DE HENARES	10072009	140,00		RD 1428/03	052	2	
190043669310	MERINO ALONSO, ENRIQUE JA	11330287	AZUQUECA DE HENARES	10042009	800,00		RDL 8/2004	0021		
190450321263	STEFAN DAN, ABADEI	X7779940Y	BRIHUEGA	11062009	150,00		RD 1428/03	052	2	
199450283282	LATCAN, FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450292611	SAVOV POURTCHEV, GUEORGUI	X2389749A	CHILOECHES	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199403093678	VASILE, MAXIM	X4287407T	EL CASAR	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700043066	MANTALE, LILIANA	X4749750C	EL CASAR	18052009	150,00		RD 1428/03	1171		
190450331219	SUSO MOLINA, BEATRIZ	05254888	EL CASAR	29072009			RD 1428/03	052		(1)
190600038504	GOMEZ ORTIZ, LAURA	02654713	FONTANAR	27042009	100,00		RD 1428/03	048		
190700038400	MARGON GESTIRED SL	B19171503	GUADALAJARA	05052009	60,00		RD 1428/03	0141A		
199450289156	POP CONSTRUCCION Y CORP SIG	NO CONSTA	GUADALAJARA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043612566	HAMDOUCH, MUSTAPHA	X1385332L	GUADALAJARA	25042009	90,00		RD 2822/98	0251		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros	Susp.				
190043768256	DINU, FLORIN	X3036975D	GUADALAJARA	23042009	10,00		RD 2822/98	0261		
199450300565	IRIMIA, LIVIU SERGIU	X3404862B	GUADALAJARA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043526080	DOS SANTOS LOSADA, LUCIENE	X4995843J	GUADALAJARA	25042009	150,00		RD 2822/98	0101		
190450313837	IZA TACIPANTA, SEGUNDO JORG	X6005760T	GUADALAJARA	12052009			RD 1428/03	048		(1)
199450303852	JOITA, ION	X7291249L	GUADALAJARA	04082009	400,00		RDL 339/90	0723		
199450300048	DANIEL PERSA, SIMION	X8757732E	GUADALAJARA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331438	JIMENEZ SANZ, SALVADOR	03068499	GUADALAJARA	30072009			RD 1428/03	048		(1)
199043556959	SANCHEZ GOMEZ, FERNANDO	03074276	GUADALAJARA	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450303773	HURTADO PEREZ, FRANCISCA	03082243	GUADALAJARA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700042669	LOPEZ AYUSO, JUAN CARLOS	03085371	GUADALAJARA	17052009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
190450324630	SANCHEZ CORTES, PEDRO	03091739	GUADALAJARA	25062009			RD 1428/03	048		(1)
190043742073	PALANCAR SALGUERO, BORJA	03132121	GUADALAJARA	26042009	150,00		RD 2822/98	0101		
199403089330	SANCHEZ SECO PEÑA, MARIA E	08978793	GUADALAJARA	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450332078	ROA DORADO, JUAN JOSE	11829703	GUADALAJARA	31072009			RD 1428/03	048		(1)
199450298420	PRATS PEREZ, MA CONSOLACION	17685289	GUADALAJARA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450332029	MATARRANZ PASCUAL, IRENE A	50699024	GUADALAJARA	31072009			RD 1428/03	052		(1)
199403088439	MEDINA SANCHEZ, DAVID	03125296	JADRAQUE	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043676519	RUIZ MARTINEZ, JOSE	05286761	JADRAQUE	25032009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
190450330343	BADEA, GHEORGHE	X3697176H	LORANCA DE TAJUÑA	20072009			RD 1428/03	048		(1)
190450323934	GARCIA CARBIA, DANIEL	09042141	LORANCA DE TAJUÑA	27062009			RD 1428/03	052		(1)
190450331578	GARCIA GARCIA, MARTA	03124229	MARCHAMALO	30072009			RD 1428/03	048		(1)
190450333812	GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTON	70162906	MAZUECOS	11082009			RD 1428/03	052		(1)
190600036258	GOMEZ SIRGADO, M DE LA LUZ	03082561	MOLINA	01052009	100,00		RD 1428/03	048		
190043267188	PATERNINA SL	B19225192	PASTRANA	27042009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043221474	TANEV, DANCHO TANEV	X8313569N	TORRE DEL BURGO	12032009	300,00		RD 1428/03	0871	4	
199450276691	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA JO	07953231	VILLANUEVA DE TORRE	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450326327	CARRASQUER PUYAL, FERNANDO	73204653	BARBASTRO	08072009	140,00		RD 1428/03	052	2	
190450332303	PARRAS DURAN, PABLO ANTONIO	77324338	JAEN	01082009			RD 1428/03	052		(1)
190450324240	ESTEVE MELE SL	B25516998	LLEIDA	26062009			RD 1428/03	052		(1)
190450315627	CORODEANU, GABRIEL	X4078508X	LEON	16052009	140,00		RD 1428/03	048	2	
190043546776	ANTON, LEONARD FLORIAN	X6497141D	AIALVIR	20032009	150,00		RD 2822/98	0125		
199450308497	JARDINERIA Y RIEGOS ENEBRO	B80931637	ALCALA DE HENARES	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331955	PROMOCIONES GALSON SL	B82400581	ALCALA DE HENARES	31072009			RD 1428/03	052		(1)
199450305745	ESTUDIO SOLARES MADRID SL	B82434176	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450306038	CYTOCHROME SC	B83528505	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331750	GRUAS Y TRANSPORTES AMO SL	B83637934	ALCALA DE HENARES	30072009			RD 1428/03	052		(1)
199450289946	PLUGAR, ELISABETA	X4156506S	ALCALA DE HENARES	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043684292	RADEV NIKOLOV, VALENTIN	X4263539Y	ALCALA DE HENARES	27032009	70,00		RD 1428/03	152		
190450330495	GRIGORE, DRAGOS CIPRIAN	X6314200X	ALCALA DE HENARES	23072009			RD 1428/03	048		(1)
190600024396	TOSHKOV KULCHEV, SVETLIN	X6384018T	ALCALA DE HENARES	11042009	100,00		RD 1428/03	048		
190450330938	SMORAG, RAFAL LUKASZ	X6979483H	ALCALA DE HENARES	03072009			RD 1428/03	048		(1)
190043534233	PATRASCU, MIHAI	X7464927R	ALCALA DE HENARES	09032009			RD 1428/03	167		(1)
190450334270	NIEZGORA, PAWEL TOMASZ	X7545689X	ALCALA DE HENARES	09082009			RD 1428/03	052		(1)
190043580310	IANCAU, GHEORGHE	X8310017W	ALCALA DE HENARES	03112008	1500,00		RDL 8/2004	003A		
199450307687	MUNTEANU, ION	X8834248V	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450330392	UDVULEANU, EMILIA	X9094851F	ALCALA DE HENARES	23072009			RD 1428/03	048		(1)
199450307547	URRUTIA BEATO, MERCEDES	05250533	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199600019621	JIMENEZ ORTEGA, ANGEL JAVIE	08966839	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450315880	GARCIA FERNANDEZ, JESUS	08976169	ALCALA DE HENARES	28072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450334336	FUERTE RODRIGUEZ, MARIA D	08984587	ALCALA DE HENARES	08082009			RD 1428/03	052		(1)
199450286209	NADADOR DOMINGUEZ, RAUL	08990229	ALCALA DE HENARES	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043679693	MARTINEZ MARTINEZ, MARIO	08994435	ALCALA DE HENARES	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600035590	MARTIN PUERTA, ANA ISABEL	08999286	ALCALA DE HENARES	30042009	140,00		RD 1428/03	050	2	
199450279825	TOLEDANO VILLAMIL, JOSE MAR	09002509	ALCALA DE HENARES	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043539826	ORTIZ ROMERO, MARIA	09028807	ALCALA DE HENARES	14032009	90,00		RD 1428/03	0942		
190450334350	FERNANDEZ GOMEZ, ANDRES	30435858	ALCALA DE HENARES	08082009			RD 1428/03	052		(1)
190600033210	FERRERO FRAILE, VICENTE	50316581	ALCALA DE HENARES	23042009	100,00		RD 1428/03	052		
190600038346	GARCIA PEREZ, CARLOS MANUEL	50912792	ALCALA DE HENARES	20042009			RD 1428/03	052		(1)
190450332390	BONILLA CAMARERO, ROSA	51683159	ALCALA DE HENARES	02082009			RD 1428/03	052		(1)
190450329523	BONILLA CAMARERO, ROSA	51683159	ALCALA DE HENARES	24072009			RD 1428/03	052		(1)
190043353275	MARTIN MORCUENDE, JORGE	52889430	ALCALA DE HENARES	19032009	150,00		RD 2822/98	0101		
190403086540	MONTINDAN, NICOLAS BASILE	X5419430D	ALCOBENDAS	10022009	100,00		RD 1428/03	052		
199450288164	FELIGRANA PARDO, JOANA	47280762	ALCOBENDAS	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043601345	ROJO PICON, FRANCISCO	51363981	ALCOBENDAS	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450326005	LIMA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	51397792	ALCOBENDAS	06072009	140,00		RD 1428/03	052	2	
190450332560	ECHEVARRIA RUBIO, FRANCISCO	53002385	ALCOBENDAS	02082009			RD 1428/03	052		(1)
190450322784	MARIN BALLESTEROS, VALENTIN	06207133	ALCORCON	20062009	100,00		RD 1428/03	052		
190700045701	GUILLEN BALLESTEROS, JUAN A	08930093	ALCORCON	28052009	150,00		RD 2822/98	0101		
199600024264	MARTIN DURAN, MA DEL CARMEN	00265413	ALGETE	29072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043664682	LENCINA, ARIEL OMAR	X3695927B	AMBITE	06042009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
190043800413	SERVIAUTO EUROTYRE SL	B84213099	ARGANDA	10042009	800,00		RDL 8/2004	0021		
199450281297	PLUGAR, ELISABETA	X4156506S	ARGANDA	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450281595	PLUGAR, ELISABETA	X4156506S	ARGANDA	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450332832	CIPRIAN, IRIMIA	X6499199C	ARGANDA	03082009			RD 1428/03	052		(1)
190450335079	POLHAC, BOGDAN SORIN	X9230013K	ARGANDA	16082009			RD 1428/03	052		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros	Susp.				
190450331001	GONZALEZ VILLAYERDE, JULIO	51914010	ARGANDA	28072009			RD 1428/03	052		(1)
190450324732	MARTI GOMEZ, JORGE IGNACIO	16554828	PUENTE DE ARGANDA	27062009	100,00		RD 1428/03	048		
199450302288	GARCIA MENA, JUAN ANTONIO	51896446	ARROYOMOLINOS	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199600027241	GOMEZ GARCIA, GONZALO	50075050	BOADILLA DEL MONTE	29072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450304110	GANADERA CAMARMA S L	B28662724	CAMARMA ESTERUELAS	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450325785	TORRADO VEGA, PABLO	08039703	CASARRUBUELOS	05072009	140,00		RD 1428/03	052	2	
190450333939	LOUREIRO HENRIQUES, IVAN R	X1935802F	CHAPINERIA	07082009			RD 1428/03	052		(1)
190403095916	LOPEZ GARCIA, FIDEL	01389157	CIEMPOZUELOS	30032009	140,00		RD 1428/03	048	2	
190450325645	ROCA MAFFIOLI, JOAQUIN A	05234196	CIEMPOZUELOS	04072009			RD 1428/03	052		(1)
199450289132	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	COLLADO VILLALBA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450328166	GUAYTA ARREQUIPA, FRANKLIN	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	18072009			RD 1428/03	052		(1)
199450294401	HERNANDEZ IBARZARBAL, ANTON	50678172	COLLADO VILLALBA	13072009	600,00		RDL 339/90	0723		
190450329316	AUREL, BOGDAN	X6755807V	COLMENAR DE OREJA	25072009			RD 1428/03	052		(1)
199450293380	POPAN, ILIE	X6085983E	COGLADA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450335328	PATRASCU, LUCIAN	X6861017W	COGLADA	17082009			RD 1428/03	052		(1)
190450332480	GAMEZ VERDUGO, ANTONIA	00256555	COGLADA	01082009			RD 1428/03	052		(1)
190450332145	MARTINEZ ORTEGA, JUSTO	03073557	COGLADA	02082009			RD 1428/03	048		(1)
190700037560	SANZ LOPEZ, ANGELES	46830751	COGLADA	02052009			RD 1428/03	0851		(1)
190450331487	CHACON JIMENEZ, GUSTAVO A	46838911	COGLADA	30072009			RD 1428/03	048		(1)
190450323557	MONROY RINCON, MARIO	52344885	COGLADA	23062009	140,00		RD 1428/03	052	2	
199600023922	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B82576513	FUENLABRADA	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450327575	BARQUILLA GARCIA, ENGRACIA	02095786	FUENLABRADA	16072009			RD 1428/03	052		(1)
199450304819	PEREZ VARA, MARIA DEL MAR	46926116	FUENLABRADA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700041586	MATEOS PEREZ, NURIA	52957091	FUENLABRADA	13052009			RD 1428/03	0871		(1)
190700046730	DEPOSITO DEL ALJARAFE SL	B91313593	GETAFE	01062009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450304194	PAREDES UQUILLAS, JENNY E	X4251989W	GETAFE	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700009368	TORREJON TORIBIO, OSCAR	52983149	GETAFE	02062009	10,00		RD 2822/98	0261		
190450327599	MONTAJES E INSTALACIONES G	B79954624	GUADALIX DE SIERRA	16072009			RD 1428/03	052		(1)
199450267744	INTEGRAL DE SISTEMAS DE EL	B82295247	LEGANES	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199600017053	LOPEZ VELASCO, ANTONIO	00394201	LEGANES	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450268591	VALLE GONZALEZ, RUBEN DEL	53047951	LEGANES	02062009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450286362	GOMEZ ANTELO, CAROLINA	51412205	LOS SANTOS DE HUMOSA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450291916	MOURO SA	A28640639	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199600021469	RHEHIJOS S L	B79981734	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450324136	TRADICHEM SL	B80705031	MADRID	28062009			RD 1428/03	052		(1)
199600007722	ELECTROLUX HOME PRODUCTS O	B81579732	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450303670	BEST BOOM MOTORS SL	B82176504	MADRID	10082009	760,00		RDL 339/90	0723		
199600021202	LAND AND WORLD GESTION DEL	B82285982	MADRID	10082009	600,00		RDL 339/90	0723		
199403092431	AXIS GRUPO CONSULTOR EXECU	B82690371	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600044395	PROYECTOS LAR GESTION INMO	B83154807	MADRID	18052009			RD 1428/03	052		(1)
199450306221	GRUPO EMPRESARIAL ARICAM S	B83292227	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450306750	SAN BERNARDO VEINTIDOS S L	B83455550	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199403098019	SUKY CARO SL	B83575779	MADRID	08072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450334210	EJPB GESTION SL	B84090463	MADRID	08082009			RD 1428/03	052		(1)
199450304984	EJPB GESTION SL	B84090463	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700003913	JUAN DAVID CONSTRUCCIONES	B84523281	MADRID	10052009	150,00		RD 2822/98	0101		
190600038838	XTREME MOTION SPORTS SL	B84589977	MADRID	05052009			RD 1428/03	048		(1)
190600040456	CRUZ, MIGUEL	NO CONSTA	MADRID	08052009	200,00		RD 1428/03	048		
199450308539	ALCARREÑA DE TURISMOS S A	NO CONSTA	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450283294	BEST BOOM MOTORS SL,	NO CONSTA	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450330914	FLORES SEGURA, ENITRH D	X2363935H	MADRID	05072009			RD 1428/03	048		(1)
190450332352	TATAR, ELENA DANIELA	X3587963D	MADRID	01082009			RD 1428/03	048		(1)
190700041616	JAIMES LOPEZ, DANIEL	X3975035Z	MADRID	13052009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450298820	PISICA, FLORIN	X4856555J	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450304820	LINA, TUDOREL AUGUSTIN	X5019893M	MADRID	04082009	400,00		RDL 339/90	0723		
190043381891	GEORGIEV, GEORGI ALEKSIEV	X5100751H	MADRID	01042009	150,00		RD 2822/98	0101		
190700043686	VACA DE AGUILERA, MARIA E	X5699513K	MADRID	20052009	450,00		RD 2822/98	0101		
190450334907	LAVRYSHYN, SERHIY	X5783744A	MADRID	13082009			RD 1428/03	052		(1)
199450308643	HOLDA, GRZEGORZ	X6342658V	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450306129	HOLDA, GRZEGORZ	X6342658V	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450294700	VOLODIA TLASADZE, CRISTIAN	X6415571C	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450306350	ROCA, MARTIN MARICEL	X6685281D	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450335158	JAQUEZ LANTIGUA, ALBERTO	X7487690V	MADRID	14082009			RD 1428/03	052		(1)
199450284912	SANTUCCI, ROBERTO	X8880708V	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450329249	CALANCEA, MARIAN	X9122190E	MADRID	24072009			RD 1428/03	052		(1)
190450329419	PULGARIN OSORIO, JHON JENRR	X9149351C	MADRID	26072009			RD 1428/03	052		(1)
199600020982	PEREZ ALVAREZ, GONZALO	00797380	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450332042	HERRERA COUCEIRO, VICTOR M	00819508	MADRID	31072009			RD 1428/03	048		(1)
190450333587	CIVERA GONZALEZ, JORGE A	00831623	MADRID	06082009			RD 1428/03	052		(1)
190450331347	POYO VAZQUEZ, MATIAS ALBERT	01393074	MADRID	27072009			RD 1428/03	048		(1)
199450303232	RUISANCHEZ SOMOANO, MANUEL	01474687	MADRID	29072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331761	OLMEDILLAS PITALUGA, ENRIQU	02075883	MADRID	30072009			RD 1428/03	052		(1)
190450332297	LOPEZ SANCHEZ, CARMEN	02606720	MADRID	02082009			RD 1428/03	052		(1)
190042938026	ROBISCO LOPEZ, GERARDO	02606976	MADRID	01042009	150,00		RD 2822/98	0101		
190600037949	PASCUAL RODRIGO, CARLOS	02628338	MADRID	03052009	140,00		RD 1428/03	048	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros	Susp.				
190450331177	GUTIERREZ BERLINCHES, C	02652950	MADRID	29072009			RD 1428/03	052		(1)
190450324380	RELAÑO ELVIRA, DANIEL	02719379	MADRID	28062009	140,00		RD 1428/03	052	2	
199450295934	SIMON ALVAREZ, ANDRES	02852404	MADRID	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600035035	BARRIOPEDRO BERMUDEZ, IGNAC	02888736	MADRID	30042009	100,00		RD 1428/03	048		
199450293615	GUERRERO PEREZ, DELIA MONIC	02910951	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450254614	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	05211771	MADRID	09112008			RD 1428/03	048		(1)
190450335432	MONGE PEREZ, JUAN MIGUEL	16006803	MADRID	17082009			RD 1428/03	052		(1)
199450302860	EDERY RUEDA, DAVID	33368656	MADRID	04082009	600,00		RDL 339/90	0723		
190450333010	MERINO APARICIO, EMILIO	50004968	MADRID	05082009			RD 1428/03	052		(1)
199403065970	HERNANDEZ PUEBLA, JORGE	50082742	MADRID	24072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450319414	MONTERO GALVEZ, ALVARO	50435527	MADRID	27052009	100,00		RD 1428/03	052		
199450262771	GARCIA MARCOS, JESUS	50436281	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450290432	MARTIN BERMEJO, RAUL	50461037	MADRID	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600035928	VAQUERO INFANTES, JOSE LUIS	50669980	MADRID	01052009			RD 1428/03	048		(1)
190600039235	IZQUIERDO ARCE, ESTHER	50719058	MADRID	03052009	140,00		RD 1428/03	048	2	
199450260014	CRUZ GONZALO, JUAN ANTONIO	50818224	MADRID	06082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700045749	MORENO LOPEZ, JUAN	51350719	MADRID	28052009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450312063	GOMEZ DE LA FUENTE, JULIAN	51369572	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450312452	BRAVO PISUERGA, JOAQUIN	51397860	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043663318	CRESPI DIEZ, LUIS	51398537	MADRID	23042009	90,00		RD 2822/98	0251		
190450331300	PEREZ LOBO, MERCEDES	51660190	MADRID	28072009			RD 1428/03	048		(1)
190450332959	SILVA FERNANDEZ, MARIA D	51678524	MADRID	04082009			RD 1428/03	052		(1)
199043597032	CALVACHE OLMEDO, JOSE	51883059	MADRID	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331025	RODRIGUEZ BLAS, JOSE IGNACI	53036829	MADRID	28072009			RD 1428/03	052		(1)
190450317156	BLANCO MARENCO, ALBERTO J	01175662	MAJADAHONDA	27052009	100,00		RD 1428/03	048		
199043558105	EUROBER SIGLO XXI SL	B84541895	MECO	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450326753	PLASTICOS DOMASA SL	B82258740	PARACUELLOS DEL JA	11072009			RD 1428/03	052		(1)
199450290031	MEDINA HERNANDEZ, OSCAR	53460008	PARLA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450324082	COLLAZO GARCIA, JOSE ANTONI	53461632	PARLA	27062009			RD 1428/03	052		(1)
199403084975	NOVOKSA SL	B82342627	POZUELO DE ALARCON	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450327538	ACTIV SERVICE ALONSO SL	B82690439	POZUELO DE ALARCON	16072009			RD 1428/03	052		(1)
199450303414	SERVICIOS ALNALUAR SL	B83577544	POZUELO DE ALARCON	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450306567	DE JESUS CONTRERAS, FRANCIS	51884790	POZUELO DE ALARCON	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043800127	PEREZ GONZALEZ, OLMEDO	53503539	SAN AGUSTIN GUADALIX	18042009	800,00		RDL 8/2004	0021		
199043611776	MORILLAS MARTOS, FRANCISCO	02197183	SAN SEBASTIAN REYES	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450312804	DEDALO PUBLICIDAD SL	B82706482	TORREJON DE ARDOZ	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331207	ANDRONACHE, EDUARD MIHAIL	X4570018X	TORREJON DE ARDOZ	29072009			RD 1428/03	052		(1)
190450258930	GAVIRIA TABARES, CLAUDIA P	X4857492F	TORREJON DE ARDOZ	16112008	100,00		RD 1428/03	052		
199600021986	ANDRZEJ BALYS, PIOTR	X5144563S	TORREJON DE ARDOZ	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199403095456	DE LUCAS NOTARIO, JOSE A	03088109	TORREJON DE ARDOZ	30072009	900,00		RDL 339/90	0723		
199403085736	MONGE CHUECA, FRANCISCO J	36891845	TORREJON DE ARDOZ	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450329250	RINCON MONTES, JUAN CARLOS	51339933	TORREJON DE ARDOZ	26072009			RD 1428/03	052		(1)
190450331475	HERNAIZ GRUESO, PILAR	51845352	TORREJON DE ARDOZ	30072009			RD 1428/03	048		(1)
190450324161	LOPEZ BERMEJO, EVA	51912421	TORREJON DE ARDOZ	27062009			RD 1428/03	052		(1)
190450328970	ESTEBAN HORTELANO, ALEJANDR	52117381	TORREJON DE ARDOZ	25072009			RD 1428/03	052		(1)
190403089497	GUEIMONDE GARCIA, ISRAEL	52119555	TORREJON DE ARDOZ	23032009	200,00		RD 1428/03	048	3	
199600021950	FERANDEZ MORATEL, JOSE G	53015789	TORREJON DE ARDOZ	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450330896	VILLAR QUEVEDO, ALBERTO	01924767	VALDEMORO	29072009			RD 1428/03	048		(1)
190043236453	MARTOS CONTRERAS, ANGEL	02243899	VALDEMORO	15032009	150,00		RD 2822/98	0101		
190450329560	PEIRO CANOURA, EDGAR	09017619	VILLALBILLA	26072009			RD 1428/03	052		(1)
199450307304	SLOBOYAN, GANNA	X6771254P	FUENGIROLA	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450265085	WANG, XIAOFENG	X1366397J	MALAGA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450330185	BEN HAMOU, YOUSSEF	X4200278H	TORREMOLINOS	18072009			RD 1428/03	048		(1)
199450278640	GOGU, VALERIA DANA	X8742826C	LOS ALCAZARES	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700020558	EL AZZABI, BOUCHAIB	X4261930F	MAZARRON	27032009	150,00		RD 2822/98	0125		
199450292982	BERNAL BARBA, MA VIRTUDES	27428583	MURCIA	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450329857	ARRARAS ILUNDAIN, JOSE ANGE	18207930	BURLADA	12072009			RD 1428/03	048		(1)
190450327721	LOCKHART DOMENO, JESSICA J	72479415	ZULUETA ELORZ	19072009			RD 1428/03	052		(1)
190450332510	RAMIREZ MORA, JAVIER	72681617	ESTELLA	02082009			RD 1428/03	052		(1)
190600037214	ARISTIZABAL SIERRA, NAIRA G	X7722947F	PAMPLONA	02052009			RD 1428/03	048		(1)
199450302926	CABRERA GODOY, MARIA ANGELE	18197801	PAMPLONA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600034985	AZNAR ERVITI, FCO JAVIER	18208126	PAMPLONA	28042009	120,00		RD 1428/03	052		
190450330215	CANGA BOPELEBO, CLAUDIO L	74930670	PAMPLONA	19072009			RD 1428/03	048		(1)
190450330136	GESTION INTEGRAL DE EDIFIC	B31620511	TUDELA	19072009			RD 1428/03	048		(1)
190450332194	JIMENEZ ORTE, DAVID	52441820	TUDELA	31072009			RD 1428/03	048		(1)
190450323806	SUPERMERCADO HIPOTECARIO S	NO CONSTA	PALMA	25062009			RD 1428/03	048		(1)
190700040284	DUMITRU, ADRIAN NICOLAE	X4321422K	REUS	11052009			RD 1428/03	0871		(1)
190450331736	GORBE MARQUES, AGUSTIN	18420851	TERUEL	30072009			RD 1428/03	048		(1)
190403092782	TERREROS RODRIGUEZ, KEVIN	49096503	CARDIEL DE MONTES	25022009	100,00		RD 1428/03	048		
190450330320	EGEA MUÑOZ, FRANCISCO	02138603	URB CERRO ALBERCHE	21072009			RD 1428/03	048		(1)
199600016905	GUMMARUS, WINTERS	X4609647X	FUENSALIDA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331165	CERRAJERIA LASTRA S L	B45602067	ILLESCAS	29072009			RD 1428/03	052		(1)
199450299101	EL MARDI, MOHAMED	X6098390D	MADRIDEJOS	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450292295	CONSTRUCCIONES ORETANES SL	B45571809	YELES	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450285825	ALONSO CHAZARRA, LUIS ABEL	52574668	JAULIN	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros	Susp.				
199450316809	ANETO PUBLICACIONES SL	B50734797	ZARAGOZA	30072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199403083971	AILANTO I DOS MIL SEIS SL	B99098469	ZARAGOZA	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450317004	MARCAYATA GAGUANCELA, DIEGO	X6317453C	ZARAGOZA	24052009	100,00		RD 1428/03	048		
199450293123	ALBERCA VELASCO, MARIA ISAB	02250404	ZARAGOZA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450292465	ALBERCA VELASCO, MARIA ISAB	02250404	ZARAGOZA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450331670	GABARRI JIMENEZ, CARLOS	16533336	ZARAGOZA	30072009			RD 1428/03	048		(1)
199450304923	CODERQUE ARTAJONA, LUIS E	17760241	ZARAGOZA	04082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450329821	DE SALAS GIMENEZ DE AZCARAT	17858386	ZARAGOZA	11072009			RD 1428/03	048		(1)
190600039752	VIU CALLIZO, TERESA	18164806	ZARAGOZA	07052009	100,00		RD 1428/03	048		
190450329894	ROVIRA ESPAÑOL, CARLOS	25444938	ZARAGOZA	12072009			RD 1428/03	048		(1)

4776

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 11-09-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
190600006278	USEIN, ALI	NO CONSTA	ALICANTE	10032009	300,00		RD 1428/03	048		(a)
190450290503	ALAMAÑAC GARCIA, MARIA LUIS	16504879	ALMERIA	15032009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
190450292202	IANCU, GEORGE SORIN	X8326432H	CORNELLA DE LLOB	18032009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
199450268311	GARCIA ORDOÑEZ, FRANCISCA	46556912	CORNELLA DE LLOB	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403038187	FERREIRA RAMIREZ, RODOLFO A	X4399923T	GRANOLLERS	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700008728	PASCUAL SEGURA, MIGUEL	52146749	LES FRANQUESES VALLE	07032009	1500,00		RDL 8/2004	0021		(c)
199403064769	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MAR	B61725115	RIPOLLET	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199403036660	RUIZ BOSCH, JUAN	38075049	S COLOMA CERVELLO	12032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700002740	BOUHAFS, FAISAL	X8987228R	VILANOVA I LA GELTRU	29052009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
199450275704	KAGUERMANOV, ASLANBEK	X4572208S	MERIDA	28042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403062311	CAMIONES Y MAQUINARIA O P	B48963631	BILBAO	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199403072754	ATOX NORTE SL	B95439451	VTRAPAGA-TRAPAGARAN	08042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190600006734	GONZALEZ ALBINARRATE, ENEKO	78909512	ZALLA	12032009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
199403031119	VOLRENTAL ATLANTICO S A	A70056890	BETANZOS	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450242188	PARDO FERNANDEZ, JUAN MANUE	07449527	PLASENCIA	03022009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700043765	IBRAHIM, GOODFELLOW JIBREA	X2908573Q	SALT	20052009	150,00		RD 2822/98	0181		(a)
199043557137	BARBIERU, ANDREI	X8413301Q	VILLANUEVA TORRES	23032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700006823	MEJIA CIGUEÑAS, HERBERT R	X5127046R	ALOVERA	25052009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190043684190	TIMU, MARIAN	X7148189L	ALOVERA	24032009	150,00		RD 1428/03	0122	2	(a)
190450291120	FAULI VILARROCHA, ANTONIA	18990425	ARBANCON	14032009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190450291696	FAULI VILARROCHA, ANTONIA	18990425	ARBANCON	16032009	140,00		RD 1428/03	048	2	(b)
199450261511	CIOTEA, CONSTANTIN	X4817124G	AZUQUECA DE HENARES	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600008240	RESZETAK, CRISTIAN	X5085522S	AZUQUECA DE HENARES	08032009	100,00		RD 1428/03	050		(a)
199043607785	MARICONDA, ANABELLA VANINA	X6022084V	AZUQUECA DE HENARES	28042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700027668	TOALA MOSQUERA, GIOVANNY F	X6481966Z	AZUQUECA DE HENARES	29052009	60,00		RD 1428/03	077		(a)
190043728430	ATANASOV VASILEV, VASIL	X6689102N	AZUQUECA DE HENARES	26022009	150,00		RD 2822/98	0154		(a)
190043727126	OPREA, COSTEL	X8041791W	AZUQUECA DE HENARES	21022009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190043380667	OPREA, COSTEL	X8041791W	AZUQUECA DE HENARES	11022009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
199043683600	GAMBINI, PABLO JAVIER	X8328583F	AZUQUECA DE HENARES	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199043608820	RELU, GHITA	X8345229R	AZUQUECA DE HENARES	05052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)



Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
199043547582	PAUM, ROXANA	X9371911D	AZUQUECA DE HENARES	28042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043565229	REDONDO IGLESIAS, ALVARO	03132539	AZUQUECA DE HENARES	21032009	150,00		RD 1428/03	0781	3	(a)
190043668821	SHERKAOUI AKKOUCH, IBRAHIM	03134724	AZUQUECA DE HENARES	11022009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
199450275145	GUERRERO MIRALLES, MARIA D	08984324	AZUQUECA DE HENARES	25032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043728763	PIÑAS GIL, MANUEL	09027988	AZUQUECA DE HENARES	24022009	150,00		RD 2822/98	0125		(a)
190700044540	MENDEZ DIAZ, PEDRO LUIS	28952487	AZUQUECA DE HENARES	22052009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
190700041252	DANIS, IOAN CLAUDIU	X7427389E	BRIHUEGA	13052009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
190600038050	PEREIRA PEREZ, RICHARD HENR	X8653556J	CHILOECHES	03052009	140,00		RD 1428/03	052	2	(a)
190700008030	LOPEZ CABELLOS, CARLOS JOSE	70163879	CIFUENTES	05032009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
199043376349	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B19229640	EL CASAR	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199043601424	RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO	51091922	EL CASAR	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700043613	SOSA MAGAN, FRANCISCO	53579565	EL CASAR	20052009	150,00		RD 1428/03	0741		(a)
190043720995	EL KHATTABI, MOHAMED	X3990883S	GUADALAJARA	14022009	450,00		RD 2822/98	0101		(a)
199043374857	EL KHATTABI, MOHAMED	X3990883S	GUADALAJARA	21052009	600,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043726079	EL KHATTABI, MOHAMED	X3990883S	GUADALAJARA	14022009	150,00		RD 2822/98	0125		(a)
190700046079	EL MOURABIT, HMIDOU	X4578985F	GUADALAJARA	29052009	150,00		RD 772/97	0012		(a)
190600020792	PEÑA DE LEON, JOSE SOCRATE	X4627455Q	GUADALAJARA	03042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190043568115	ZUÑIGA ALVEAR, DOUGLAS S	X5848142R	GUADALAJARA	20022009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043707255	IZA TACIPANTA, SEGUNDO JORG	X6005760T	GUADALAJARA	29102008	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
199450274815	HAMDAOUI, EL HOUSSINE	X6054867W	GUADALAJARA	31032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043636571	DIALLO, MAMADOU SALIOU	X8019198H	GUADALAJARA	07032009	600,00	1	RD 1428/03	0201	6	(a)
199450264457	SIRGHI, AMINA CLAUDIA	X8350219T	GUADALAJARA	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450257489	MAZARIO HENCHE, RAFAEL	02278223	GUADALAJARA	23032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450266806	AMO PUENTE, CARLOS DEL	03070624	GUADALAJARA	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450260415	SALGADO SALGADO, MODESTO	03074794	GUADALAJARA	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190403091649	CASTRO REDONDO, LUIS RAUL	03103573	GUADALAJARA	13022009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
199043533352	CAMPO DE LA FUENTE, FERNAND	03104847	GUADALAJARA	17032009	600,00		RDL 339/90	0723		(a)
190450298988	SANCHEZ CUBAS, ISIDRO	03117483	GUADALAJARA	03042009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
190043610399	DOMINGUEZ TOCAL, JOSE LUIS	03120025	GUADALAJARA	28012009	150,00		RD 1428/03	056	4	(a)
190700043510	ELSO GALVEZ, FCO JAVIER	03121397	GUADALAJARA	19052009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700046067	AGUIRRE CALLEJA, RAFAEL A	03141647	GUADALAJARA	29052009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
199450264147	ECIJA MAQUEDA, ALFREDO	05411274	GUADALAJARA	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043668699	RODRIGUEZ ANAYA, LUIS	07967859	GUADALAJARA	02022009	90,00		RD 1428/03	0942		(a)
190700008819	CAMARA FRAILE, LUIS	34767880	GUADALAJARA	08032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043679673	BERRIO CUESTA, CESAR	03136354	HORCHE	18022009	800,00		RD 8/2004	0021		(c)
199450275364	HARAN, IOAN	X6834035E	JADRAQUE	26032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450277014	O MEARA, JAMES CHANNING	X0533825H	MOHERNANDO	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043664074	CAMPAÑA LOPEZ, ALEJANDRO	53018117	POZO DE GUADALAJARA	19032009	60,00		RD 1428/03	0982		(a)
190043724976	BELLON PEREZ, FCO JAVIER	47218730	TORIJA	21022009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190450304228	WEBER GARCIA, JOSE ALBERTO	21459413	VALDEGRUDAS	19042009	200,00		RD 1428/03	048	3	(b)
190450283638	SZULDA, RAFAL ANDRZEJ	X0734669A	YUNQUERA DE HENARES	22022009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190450284308	SZULDA, RAFAL ANDRZEJ	X0734669A	YUNQUERA DE HENARES	24022009	200,00		RD 1428/03	048	3	(b)
190403094778	CONDILA, SILVIANA MIHAELA	X6083807P	YUNQUERA DE HENARES	01032009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190700044824	GOES, THEODORUS ADRIANUS	X0676638R	FORMIGAL	24052009	70,00		RD 1428/03	1062		(a)
190043699568	DJORJEVIC, GORAN	X6031821W	LLEIDA	13012009	450,00		RD 772/97	0012		(a)
190450293085	MURPHY, ESHANA MARIE	NO CONSTA	LEON	19032009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
199450276307	PROKOP, ARKADIUS	X1578120K	ALCALA DE HENARES	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450263740	ASONMWONRIRI, GODWIN	X2990373M	ALCALA DE HENARES	07042009	400,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450264366	ES SADDIKI, ABDELKALIM	X5587998X	ALCALA DE HENARES	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700043443	PAP, PAUL FLAVIUS	X5772506N	ALCALA DE HENARES	19052009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
199403038643	DINU, MIHAI	X6741690E	ALCALA DE HENARES	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043714454	CARDOSO DOS SANTOS, CELSO	X9885809H	ALCALA DE HENARES	19022009	450,00		RD 772/97	0012		(a)
199450234933	BAS CACAULT, RODRIGO EZEQUI	03138797	ALCALA DE HENARES	29122008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043665820	MARUGAN MARUGAN, MARIA AFRI	05345066	ALCALA DE HENARES	27022009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199450261328	GILABERT GARCIA, JUAN ANTON	08961109	ALCALA DE HENARES	17032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450266995	CASANOVA CALVO, JULIO	08967895	ALCALA DE HENARES	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043380205	SEÑAS RETUERTA, JUAN	08984315	ALCALA DE HENARES	13022009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199450277300	NADADOR DOMINGUEZ, RAUL	08990229	ALCALA DE HENARES	20042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043478151	PASAMON SIMON, JESUS MANUEL	09015282	ALCALA DE HENARES	22112008	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043612451	VIZARRAGA MUÑOZ, LUIS	09026093	ALCALA DE HENARES	04032009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190043527691	MORANCHEL MARTIN, DARIO	09026792	ALCALA DE HENARES	13112008	150,00		RD 772/97	0164		(a)
190700045403	HERNANDEZ ROMAN, PEDRO	09043517	ALCALA DE HENARES	27052009	60,00		RD 1428/03	1091		(a)
190043694406	JIMENEZ AYALA, MANUEL	50042231	ALCALA DE HENARES	18012009	90,00		RD 2822/98	0491		(a)
190600004099	CARMONA FERNANDEZ, VICTOR M	51420083	ALCALA DE HENARES	07032009	450,00	1	RD 1428/03	052	6	(a)
199043329086	SANTOS VAZQUEZ, NURIA	51422144	ALCALA DE HENARES	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199043331494	SANTOS VAZQUEZ, NURIA	51422144	ALCALA DE HENARES	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700018898	ACEVEDO BORRERO, EULOGIO	51617479	ALCALA DE HENARES	23032009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190403077203	VEGA PENICHER LOPEZ, JORGE	02195235	ALCOBENDAS	28122008	PAGADO		RD 1428/03	048		(a)
190700032743	ORELLANA, EDGAR ROQUE	X7858161G	ALCORCON	21042009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
199450267045	SOTO CABALLERO, LUIS DANIEL	X4119682Z	ARGANDA	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450254828	LINERO ROMERO, ROSA MARIA	74941426	ARGANDA DEL REY AR	02032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403079669	DIEZ RODRIGUEZ, SONIA	50092567	COLLADO VILLALBA	28052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043726500	POPESCU, FLORIAN NICHI	X6011908F	COSLADA	23022009	150,00		RD 1428/03	0191		(a)
190043720223	POPESCU, FLORIAN NICHI	X6011908F	COSLADA	23022009	150,00		RD 2822/98	0072		(a)
199450272363	NOMBELA HERNANDEZ, MARIA M	05221957	COSLADA	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)



Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
190403091546	RECIO GARCIA, VICTOR	46925828	FUENLABRADA	19022009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190403019914	MUÑOZ SERRANO, JUAN	51677606	FUENLABRADA	07072008	100,00		RD 1428/03	048		(a)
199403053747	QUINTANA MIGUEL, CARLOS	52124096	FUENLABRADA	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043526730	DELGADO CABALLERO, ANA BELE	47034539	GETAFE	01022009	300,00		RD 2822/98	0125		(a)
190600011316	POZO VENTURA, IDER	X5025137M	LEGANES	10032009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
199450275674	GARCIA JIMENEZ, GERMAN	52376903	LEGANES	28042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450263350	DE LA CRUZ PIOTE, JUAN CARL	51661424	LOECHES	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450270068	DEVELOPMENT SYSTEMS SA	A28683456	MADRID	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403075998	CAVAN LUXURY HOLDING SA	A84881986	MADRID	21052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450268748	JOYEROS CARRAL SL	B79341236	MADRID	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403046718	EUROCONSA DOS MIL SL	B83108803	MADRID	17032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450268104	ALFALOP INVESTMENTS SL	B83389445	MADRID	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403084811	COSERMON MADERAS SL	B83474502	MADRID	15052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450276228	EJPB GESTION SL	B84090463	MADRID	28042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403065464	VALENZUELA GESTION SL	B85131779	MADRID	20052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043511129	STAN, CIPRIAN SORIN	X2385298Z	MADRID	09032009	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
190700025805	SORIN MIHAILA, NICOLAE	X3252042A	MADRID	08042009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700037376	ILIEV ATANASSOV, ATANAS	X3266433L	MADRID	01052009	450,00	1	RD 1428/03	0031	6	(a)
199450265802	ORTIZ PAYAN, JAIRO	X3494303M	MADRID	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700047450	HABIBI, IBRAHIM	X6366075C	MADRID	04062009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
199403057571	CUTARU, DAN MARIAN	X6516644P	MADRID	23032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199043536729	CHAPO CARRASCO, JUAN CARLOS	X7134161K	MADRID	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043731099	GONZALEZ CHAMARRO RODRIGUEZ	00058188	MADRID	20032009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190450260390	DRAKE DIEZ DE RIVERA, JOAQU	00136367	MADRID	20112008	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190403093117	IZQUIERDO VELAZQUEZ, RICARD	02548121	MADRID	20022009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190450289264	BARTOLOME EGUINO, MARCOS	02652238	MADRID	10032009	140,00		RD 1428/03	048	2	(b)
199450263052	GARCIA MONTORO, JUAN CARLOS	02703191	MADRID	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199043601448	HERNANDEZ CARDENAS, ANGEL	02838621	MADRID	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043589386	ABAD YELA, ANGEL	03052107	MADRID	20022009	450,00	1	RD 1428/03	0031	6	(a)
190043695319	ABANADES LOPEZ, FELIX	03086662	MADRID	20032009	600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
199450263106	LOPEZ PELLISA, TERESA	08875917	MADRID	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700012069	LARRAZA GARCIA, JOSE F JAVI	15156700	MADRID	10032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199403075949	DE GORTAZAR FITA, ALEJANDRO	15874472	MADRID	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043348681	MAROTO RUIZ, FERNANDO	30931945	MADRID	18212008	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043718241	BRAVO FERNANDEZ, BEATRIZ	50084228	MADRID	05012009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
190043662983	CALVACHE GIL, JOSE	50117076	MADRID	06032009	150,00		RD 1428/03	0522		(a)
199043494103	MARIN DIEZ, JUAN FELIX	50264937	MADRID	21052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199043509210	VILLALBA VICENTE, CARLOS	50315496	MADRID	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190600007581	GARCIA LAZARRAGA, JUAN I	50694046	MADRID	06032009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700008650	JIMENEZ LOPEZ, EMILIA	50960153	MADRID	07032009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190403092113	RODRIGUEZ VIÑA MENENDEZ, R	51072672	MADRID	27022009	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
190700047400	PARRA MARTIN, JOSE MANUEL	51093353	MADRID	04062009	60,00		RD 1428/03	031		(a)
190043737776	ALONSO LEBRETON, JOSE	51686618	MADRID	27022009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190600017811	LETRAN MUÑOZ, MARIANO	51943050	MADRID	24032009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
199403052329	PAREJA GABRIEL, DAVID	52364876	MADRID	17032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190600031080	ORTIZ PASCUAL, SERGIO	52888226	MADRID	23042009	140,00		RD 1428/03	052	2	(a)
199403055380	COGOLLUDO PLAZA, DANIEL	52888877	MADRID	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043600709	DE FRANCESCHI DOMINGUEZ, P	53004792	MADRID	23022009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
190700004644	MELERO SANTAMARIA, ROBERTO	53017299	MADRID	24052009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
190450278151	FELIZ MATOS, RAMON	53763054	MADRID	08022009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
199403083958	HOSTELERIA Y SERVICIOS 200	B84468800	MAJADAHONDA	24042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190600021152	TAPIA LUCAS, JOSE NICOLAS	26987424	MAJADAHONDA	03042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700039762	CRUZ SANZ, JOSE PEDRO	00698652	MECO	08052009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043495847	CARO POZON, LUIS MIGUEL	07534846	MOSTOLES	05022009	2600,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190600034390	JIMENEZ DE LANUZA, ALEJANDR	46888166	MOSTOLES	28042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
199450263192	MELGUIZO CARRASCO, LUIS	50054919	MOSTOLES	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403063881	QUASAR AUSTRAL SL	B81049173	POZUELO DE ALARCON	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450267148	TECNICON F H ASESORES Y CO	B83460857	POZUELO DE ALARCON	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450265140	MOLINILLO RODRIGUEZ, JOAQUI	52348754	SAN FERNANDO HENARES	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450269091	YAMBERLA CAIZA, LUIS HUMBER	X2630065S	TORREJON DE ARDOZ	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450271620	BALAN, SEBASTIAN	X6858179Q	TORREJON DE ARDOZ	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199043554446	MERDA, MARIE CHRISTINE	01371131	TORREJON DE ARDOZ	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190450295290	TORRICO RUIZ, RAFAEL	08963051	TORREJON DE ARDOZ	25032009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
190043676106	MOLINA DUEÑAS, MA DOLORES	52111249	TORREJON DE ARDOZ	21022009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
190600030165	RUBIO HERNANDEZ, CARLOS	53024264	TORREJON DE ARDOZ	21042009	100,00		RD 1428/03	050		(a)
190043381751	EL YOUSFI, ALI	X1322912K	TORRELAGUNA	29032009	150,00		RD 1428/03	1174	3	(a)
190700040442	LOGISTICA MILO SL	B84531300	TORRES DE LA ALAMEDA	11052009	450,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700046274	CAMARON SALIDO, ALEJANDRO	09053369	VALDEAVERO	30052009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700008534	SERVICIOS ELECTRICOS INMED	B84514629	VALDEMORO	07032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190403068287	FERNANDEZ CABANILLAS, TIRSO	11793029	VALDEMORO	14112008	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
199450259437	INVERSIONES COAST PLACE SL	B92272186	MARBELLA	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190450267700	SEVERINI, D LUANA	NO CONSTA	NUEVA ANDALUCIA	01012009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190402993480	MARTINEZ MADRID, MARIANO	34791585	LAS TORRES COTILLAS	26042008	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190450243963	VALENTINOV BALABANOV, K	X9219038V	ANSOAIN	09102008	140,00		RD 1428/03	052	2	(b)
199403061124	ZARO OYAGA, CARLOS IÑIGO	33446451	BARAÑAIN	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
199450265966	MORENO MESONERO, JOSE MIGUE	72567883	CARCAR	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600018220	GONZALEZ CABREJAS, JUAN JES	17176760	CORTES	25032009	300,00		RD 1428/03	048	4	(a)
190043733291	TRANSPORTES V T H SL	B31225865	SALINAS	19022009	150,00		RD 2822/98	0191		(a)
190043689976	TRANSPORTES V T H SL	B31225865	SALINAS	16022009	150,00		RD 2822/98	0191		(a)
190043482233	SERVICIOS LOGISTICOS DE PA	B31624166	SALINAS DE IBARGOI	16022009	150,00		RD 2822/98	0191		(a)
199450267677	MIRSAD, HASSAN	X2256474J	LODOSA	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199403038801	LOPEZ JACOISTE RICO, ANTONI	29150179	OCHAGAVIA	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043631111	MALUMBRES MADRIGAL, MARIA T	17194217	PAMPLONA	06012009	90,00		RD 2822/98	0302		(a)
199450262280	MEDINA ECHEVERZ, JUAN	33428180	PAMPLONA	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450263180	PEREZ HUICI, EMILIANO	15813363	SAN ADRIAN	07042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190403091522	CORELLA AINAGA, FERMIN	16009571	TUDELA	19022009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190450264486	RODRIGUEZ DIAZ, MIGUEL	36117204	PONTEVEDRA	20122008	100,00		RD 1428/03	052		(b)
190600017525	QUIROZ MESTAS, ROGGER JHONN	X8915803Z	SANTA MARIA CAYON	23032009	380,00	1	RD 1428/03	052	6	(a)
190043678279	GUISADO RODRIGUEZ, ANTONIO	53017553	SALAMANCA	30012009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700044678	BRATU, ANA MARIA	X7900924X	SEGOVIA	23052009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
199450262620	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M	05347347	AGREDA	17032009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199043603421	AIZPURU ZUBITUR, IGNACIO M	15869379	DONOSTIA	30032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190600020366	HERASCU, IONEL	X4818151L	MONTBLANC	02042009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190043737065	ALBU, DANIEL	X5746991G	TARRAGONA	19022009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
190403040071	ANTONESCU, COSTEL	X4326256W	ALCAÑIZ	14082008	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190043545139	TORRE LAZARO, SARA DE LA	51471636	EL CASAR DE ESCALONA	01022009	150,00		RD 1428/03	0942	2	(a)
190700044083	RIBES AGUD, JESUS	20025306	CULLERA	21052009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190450306950	CEDRIC, PAUL GERNOT	NO CONSTA	VALENCIA	24042009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190403008084	MONTESI, GABRIEL OMAR	X4911806H	VALENCIA	03072008	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
190600008603	MULAS ALCANTARA, JAIME	45632888	VALENCIA	09032009	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
199403048107	EMPARANZA KNORR, MIGUEL	16258241	VITORIA GASTEIZ	17032009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043734600	CIRCU, ONISOR	X2617372H	CALATAYUD	11032009	150,00		RD 1428/03	0991	2	(a)
190043672319	PAUNESCU, MARIA	X7156751W	CALATORAO	09022009	450,00		RD 2822/98	0101		(a)
199450267549	CLEMENTE FERRER, FERNANDO	29102783	CUARTE DE HUERVA	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700010474	COMSEREX 2008 S L	B99006892	ZARAGOZA	15032009	450,00		RD 2822/98	01113		(a)
199403033750	SUCIU, ALIN SORIN	X8272999Z	ZARAGOZA	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190403091601	FALCES AURED, MARIA CARMEN	17736703	ZARAGOZA	19022009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190600029620	GASPAR BERNAD, FELIX	25192937	ZARAGOZA	20042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700045981	FONTGIVELL ARIÑO, ALEJANDRO	76921005	ZARAGOZA	29052009	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
199450264974	NAVASA GARCIA, RICARDO	25146500	GARRAPINILLOS	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)

4782

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Muduex

#### BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 26 de Agosto de 2009, y en el Diario Oficial de Castilla la Mancha n.º 173 de fecha 4 de Septiembre 2009.

- Grupo: C; Subgrupo: C2; Subescala, Denominación: Auxiliar Administrativo

El sistema selectivo elegido es de oposición

##### SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria o Título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extran-

jero deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación

### **TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muduex y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2032/0010/93/1110873571

### **CUARTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas

### **QUINTO. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El Sr Alcalde- Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue
- Secretario: La Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Muduex o funcionario de carrera en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuara con voz pero sin voto
- Vocales :

Un representante designado por la Consejería de Administraciones Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha

Un representante propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

Un representante designado por cada uno de los sindicatos mas representativos a nivel nacional, de los cuales, y a su elección, uno de ellos tundra voz y voto mientras que los otros solo voz.

Todos los vocales deberán contar con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el de oposición libre y constara de los siguientes ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto por 100 preguntas que versara sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como anexo I a las bases. El tribunal incluirá otras 15 preguntas para que en el supuesto de que alguna de las 100 anteriores quedara anulada.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un supuesto practico ofimático realizado sobre ordenador utilizando el paquete Office o similar. En esta fase se valorara la capacidad del aspirante para la composición de diversos documentos, hojas de cálculo y tratamiento de textos.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos

#### **SÉPTIMO. Calificación**

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada uno de los ejercicios se otorgara de la siguiente forma:

##### Primer Ejercicio

Se calificara de 0 a 10 puntos totales, siendo necesario para superar y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos totales.

##### Segundo Ejercicio

Se calificara de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos

### **OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y elevara a la Alcaldía la propuesta de nombramiento del



aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el mismo acto se aprobara la composición de una bolsa de trabajo integrada por todos los aspirantes que hubieran superado la oposición, en una relación ordenada en función de los puntos obtenido por cada uno de ellos

El aspirante propuesto aportara ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el candidato, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

#### NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Muduex a ocho de septiembre de 2009.— El Alcalde, Víctor Medina Claver

## ANEXO 1

### TEMARIO

- 1- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.
- 2- Derechos fundamentales de los Españoles.
- 3- El Defensor del Pueblo. EL Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
- 4- La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
- 5- El Poder Legislativo.
- 6- El Poder Judicial.
- 7- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 8- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 9- Organización territorial del Estado en la Constitución.
- 10- La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía.
- 11- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 12- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 13- Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.
- 14- Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.
- 15- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 16- Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
- 17- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento.
- 18- Recursos administrativos: concepto y clases.
- 19- La Administración Local. Entidades que comprende.
- 20- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- 21- Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local: estatales y autonómicas.
- 22- EL Municipio. Competencias. La organización de los municipios es régimen común.
- 23- La organización de los municipios en régimen de Concejo Abierto. Alcalde y Asamblea vecinal.
- 24- Los miembros de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes.
- 25- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 26- El municipio y sus elementos.
- 27- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 28- Los contratos administrativos en la esfera local.



29- Impuestos obligatorios y voluntarios. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

30- Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

31- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Noficaciones.

32- Intervención de los entes locales en la actividad privada: licencias y sus clases.

33- Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los municipios.

34- Gestión económica local. Reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos. Órganos competentes.

35- Padrón municipal. Revisión, actualización, altas, bajas y clases de duplicados.

36- El Archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicación y notificaciones.

37- El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local.

38- Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local.

39- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y Deberes.

40- La Seguridad Social. Cotización a la seguridad social.

## ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D....., con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en .....

### EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha .....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de ....., mediante el sistema de .....

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen

Por todo ello,

### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

4877

## Ayuntamiento de Cifuentes

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones en la exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2008 (B.O.P. n° 93 de 5 de agosto 2009); queda aprobado definitivamente el mencionado presupuesto y el acuerdo de su aprobación, y en su virtud quedan fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan a continuación, referidos a su importe por capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Importe
A)Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal.....	1.251.174,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	874.125,00
3	Gastos financieros .....	121.525,00
4	Transferencias corrientes.....	290.500,00
B)Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	1.165.001,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros .....	58.030,00
Total gastos.....		3.760.355,00

### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Importe
A)Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos.....	704.001,00
2	Impuestos indirectos .....	185.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	455.601,00
4	Transferencias corrientes .....	1.565.051,00
5	Ingresos patrimoniales.....	34.700,00
B)Operaciones de capital		
6	Enajenacion de inversiones reales.....	270.000,00
7	Transferencias de capital .....	546.001,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros .....	1,00
Total ingresos .....		3.760.355,00

Asimismo, se entienden aprobadas, las bases para la ejecución del presupuesto votado, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión y la plantilla de personal funcionario y laboral, fijo y eventual, que se incluye como anexo al personal.

Todo ello, se hace público, a los efectos previstos en el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, quedando firme el acuerdo mediante la inserción del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, por las personas legitimadas a que se refiere el art. 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

En Cifuentes, a 25 de agosto de 2009.— El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo)

#### ANEXO DE PERSONAL

##### Apartado 1.º Funcionarios

Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nº de dotaciones
Secretario Administrativo	B C1	1 1

##### Apartado 2.º Personal laboral PERSONAL LABORAL FIJO y EVENTUAL

Denominación del puesto de trabajo y su clasificación laboral	Nº de dotaciones
Auxiliar Administrativo (Jornada completa: 2 Fijo - 1 Eventual).....	3
Auxiliar Vivienda Tutelada (Jornada completa: 2 Fijo - 1 Eventual 1 Eventual 3 meses) .....	4
Coordinador Vivienda Tutelada y Centro Mayores (Jornada parcial: 1 Eventual) .....	1
Auxiliar Centro Mayores (Jornada parcial: 2 Eventuales 1 Eventual 6 meses) ....	3
Auxiliar Hogar Ayuda a Domicilio (Jornada parcial: 17 Eventual) .....	17
Planes de Empleo (Jornada completa y/o parcial según planes: 30 Eventuales) .....	30
Agente Desarrollo Local (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Director Taller de Empleo (Jornada completa: 1 Eventual, Nov. a Dic) .....	1
Monitor Taller de Empleo (Jornada completa: 3 Eventual, Nov. a Dic) .....	3
Alumno Taller de Empleo (T. Parcial: 24, Nov. a Dic) .....	24
Operario Limpieza varia (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1

Denominación del puesto de trabajo y su clasificación laboral	Nº de dotaciones
Operario Limpieza edificios (Jornada completa: 1 Fijo - 3 Eventual)	
Encargado General (T. Parcial 15% jornada: 1) .....	1
Oficial 1ª Servicios (Jornada completa. 3 Fijo - 3 Eventual).....	6
Oficial 2ª Servicios (Jornada completa: 2 Fijo) .....	2
Ayudante Servicios (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Monitor Ludoteca (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Monitor Ocio (Jornada parcial: 1 Eventual) .....	1
Auxiliar Turismo (Jornada parcial: 1 Eventual) .....	1
Psicólogo Centro de la Mujer (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Abogado Centro de la Mujer (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Diplomado Social Centro de la Mujer (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Coordinador Actividades (Jornada completa: 1 Eventual) .....	1
Bibliotecario (Jornada Parcial: 1 Fijo).....	1
Monitor Deportivo (Jornada completa: 1 Fijo) .....	1
Piscina Municipal: (Jornada completa: 3 Socorrista Eventual y 1 Portero Eventual) .....	4
Arquitecto Técnico (Jornada completa: 1eventual) .....	1
C.A.I. (Jornada completa: 3 eventual) .....	3
Curso Forja (T. Parcial 3 meses) .....	1

4878

No habiéndose presentado reclamaciones en la exposición al público del Presupuesto general de este ayuntamiento para 2009 (B.O.P. n° 93 de 5 de agosto 2009); queda aprobado definitivamente el mencionado presupuesto y el acuerdo de su aprobación, y en su virtud quedan fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan a continuación, referidos a su importe por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Importe
	A)Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal .....	1.558.626,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	863.551,00
3	Gastos financieros .....	111.514,00
4	Transferencias corrientes.....	292.500,00
	B)Operaciones de capital	
6	Inversiones reales .....	570.001,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros .....	78.449,00
	Total gastos.....	3.474.641,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Importe
	A)Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos.....	494.001,00
2	Impuestos indirectos .....	160.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	448.601,00
4	Transferencias corrientes .....	1.844.636,00
5	Ingresos patrimoniales .....	35.400,00
	B)Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales .....	1,00
7	Transferencias de capital .....	492.001,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros .....	1,00
	Total ingresos .....	3.474.641,00

Asimismo, se entienden aprobadas, las bases para la ejecución del presupuesto votado, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión y la plantilla de personal funcionario y laboral, fijo y eventual, que se incluye como anexo al personal.

Todo ello, se hace público, a los efectos previstos en el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, quedando firme el acuerdo mediante la inserción del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, por las personas legitimadas a que se refiere el art. 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

En Cifuentes, a 25 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo)

## ANEXO DE PERSONAL

**Apartado 1.º Funcionarios**

Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nº de dotaciones
Secretario Administrativo	B C1	1 1

**Apartado 2.º Personal laboral PERSONAL LABORAL FIJO y EVENTUAL**

Denominación del puesto de trabajo y su clasificación laboral	Nº de dotaciones
---	------------------

Auxiliar Administrativo  
(Jornada completa: 2 Fijo - 1 Eventual) .....3

Auxiliar Vivienda Tutelada  
(Jornada completa: 2 Fijo - 1 Eventual 1 Eventual 3 meses) .....4

Coordinador Vivienda Tutelada y Centro Mayores  
(Jornada parcial: 1 Eventual) .....1

Auxiliar Centro Mayores  
(Jornada parcial: 2 Eventuales 1 Eventual 6 meses) ....3

Auxiliar Hogar Ayuda a Domicilio  
(Jornada parcial: 17 Eventual) .....17

Planes de Empleo  
(Jornada completa y/o parcial según planes: 30 Eventuales) .....30

Agente Desarrollo Local  
(Jornada completa: 1 Eventual).....1

Director Taller de Empleo  
(Jornada completa: 1 Eventual) .....1

Monitor Taller de Empleo  
(Jornada completa: 3 Eventual).....3

Alumno Taller de Empleo  
(T. Parcial: 24).....24

Operario Limpieza varia  
(Jornada completa: 1 Eventual).....1

Operario Limpieza edificios  
(Jornada completa: 1 Fijo - 3 Eventual) .....4

4827

Denominación del puesto de trabajo y su clasificación laboral	Nº de dotaciones
Encargado General (T. Parcial 15% jornada: 1) .....	1
Oficial 1ª Servicios (Jornada completa. 3 Fijo - 3 Eventual) .....	6
Oficial 2ª Servicios (Jornada completa: 2 Fijo) .....	2
Ayudante Servicios (Jornada completa: 1 Eventual).....	1
Monitor Ludoteca (Jornada completa: 1 Eventual).....	1
Monitor Ocio (Jornada parcial: 1 Eventual) .....	1
Auxiliar Turismo (Jornada parcial: 1 Eventual) .....	1
Psicólogo Centro de la Mujer (Jornada completa: 1 Eventual).....	1
Abogado Centro de la Mujer (Jornada completa: 1 Eventual).....	1
Diplomado Social Centro de la Mujer (Jornada completa: 1 Eventual).....	1
Coordinador Actividades (Jornada completa: 1 Eventual).....	1
Bibliotecario (Jornada Parcial: 1 Fijo) .....	1
Monitor Deportivo (Jornada completa: 1 Fijo) .....	1
Piscina Municipal: (Jornada completa: 3 Socorrista Eventual y 1 Portero Eventual) .....	4
Arquitecto Técnico (Jornada completa: 1eventual) .....	1
C.A.I. (Jornada completa: 3 eventual) .....	3
Curso Forja (T. Parcial 3 meses) .....	1

## Ayuntamiento de Málaga del Fresno

### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga del Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:

*-Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares.*

*-Reglamento de honores y distinciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Málaga del Fresno, a 16 de septiembre de 2009.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Camino Jiménez.

4836

## Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de D. Sergiu Porubin

### EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes de D. Sergiu Porubin, con Pasaporte nº A2761133 y domicilio en la C/ Velazquez, 21, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Sergiu Porubin, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.



Pozo de Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

4796

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 582-S de fecha 17 de agosto de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
<b>VEHICULO</b>	CITROEN	XANTIA	C-5330-BJ

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
<b>TITULAR</b>	OLMEDO	AVDA. DE MADRID, 33	
	PÉREZ	28750 SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	
	GONZÁLEZ	MADRID	
	53503539		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>LUGAR UBICACIÓN</b>	AVDA. DE LA TÉCNICA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-49/09, al denunciado para deter-

minar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es sus-

ceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 17 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.*

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4792

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 588-S de fecha 17 de agosto de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	FORD	FIESTA	M-4355-SS

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	ÁNGEL	C/ TEJAR, 7 1ºB	
	BLAZQUEZ	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	MENDEZ	GUADALAJARA	
	8966247		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ JAZMIN	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-55/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean

procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 17 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.-  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4793

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 584-S de fecha 17 de agosto de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	BMW	524	M-5984-UC

	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>TITULAR</b>	FRANCISCO	C/ BOTICA, 17	
	FELIPE	16512 BUENDIA	
	VICENTE	CUENCA	
	260241		

	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>LUGAR UBICACIÓN</b>	AVDA. DE LA TÉCNICA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-51/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 17 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.*

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

4795

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 629-S de fecha 28 de agosto de 2009.

### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	CITROEN	BX	M-4051-JW

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	CRISTINEL	C/ CUENCA, 14 2º	
	KELEMEN	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	OPRISA	GUADALAJARA	
	X-6458902-L		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ VALLADOLID	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la

Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-62/09 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad

con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 28 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009. —  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4794

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 581-S de fecha 17 de agosto de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	AUDI	80	BA-2908-S

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	VICTOR	C/ ALONSO CANO, 7	
	CRISAN	28980 PARLA	
	X-3040266-B	MADRID	

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	AVDA. DE LA TÉCNICA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-48/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean

procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de menor trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 17 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4835

#### Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque, adoptado en fecha 17 de julio de 2009, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación
6	Inversión: soterrar alumbrado .....	1379.01
6	Inversión: red abastecimiento y saneamiento.....	1890.87
2	Redacción plan ordenación .....	5000

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación
8	Remanente liquido de tesorería .....	8269.88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadalajara, a 21 de septiembre de 2009.—El Alcalde, José M<sup>a</sup> Barahona Ruiz.

4823

**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

## ANUNCIO

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia sito en C/ Acacias 8 de Villanueva de la Torre, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del objeto:* Gestión del Servicio Público del Centro de Atención a la Infancia sito en Calle Acacias 8 de Villanueva de la Torre

b) *Boletín o Diario Oficial y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación:* 15 de junio de 2009.

c) *Fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del contratante:* 1 de julio de 2009.

c) *Fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el Perfil del contratante:* 3 de Agosto de 2009.

**3. Tramitación, procedimiento.**

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Abierto

**4. Canon de explotación.** El importe resultante de aplicar en cada momento la vigente ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia

**5. Adjudicación definitiva:**

a) *Fecha:* 31 de julio de 2009

b) *Contratista:* D<sup>a</sup> Almudena Rodríguez Prieto y D<sup>a</sup> Laura García Magro, en representación de COCOLES C.B.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* El importe que resulte de aplicar en cada momento la vigente ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia

En Villanueva de la Torre, a 3 de agosto de 2009.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

4879

**Ayuntamiento de Mohernando**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de septiembre de 2009, ha aprobado con carácter provisional la imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Significando, que de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado dicho acuerdo a definitivo.

Mohernando, a 22 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Luis Fernández Cabellos.

4854

**Ayuntamiento de Marchamalo**

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



das Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Marchamalo, a 18 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4885

Aprobadas las matrículas de contribuyentes correspondientes a la tasa por prestación de agua y alcantarillado (segundo cuatrimestre de 2009), a la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura (segundo semestre 2009), y a la tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes correspondiente al ejercicio 2009, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., surtiendo los efectos de notificación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en contra de las cuota liquidadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Marchamalo, a 21 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4802

### Ayuntamiento de Galve de Sorbe

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y Conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de a ley Reguladora de as Haciendas Locales se encuentra expuesto al publico a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 12 de agosto de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativa-

mente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. *Lugar de presentación:* Registro General.

3. *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Galve de Sorbe a 14 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

4894

### Ayuntamiento de Ocentejo

#### ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

#### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Publicado anuncio de adjudicación definitiva del arrendamiento del aprovechamiento forestal de caza mayor en el término municipal de Ocentejo, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114, de fecha 23 de septiembre de 2009, por error, figura como fecha de emisión por la Alcaldía, el mes de mayo, cuando **debe decir:** “veintiséis de julio de dos mil nueve”.

En Ocentejo, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.—El Alcalde-Presidente, Manuel-José Jaramillo García.

4803

### Ayuntamiento de Valhermoso

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea.

En Valhermoso a 15 de septiembre de 2009.—El Alcalde, rubricado.

4853

## Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque

### EDICTO

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### ESTADO DE INGRESOS:

Cap. I	Impuestos directos .....	1.500
Cap. II	Impuestos indirectos .....	0
Cap. III	Tasas y otros ingresos .....	3.200
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	14.800
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	13.400
Cap. VI	Enajenación inversiones reales .....	0
Cap. VII	Transferencias de capital .....	44.700
Cap. VIII	Activos financieros .....	0
Cap. IX	Pasivos financieros .....	0
	Total .....	77.600

##### ESTADO DE GASTOS:

Cap. I	Gastos de personal .....	9.600
Cap. II	Gastos de bienes corrientes.....	8.200
Cap. III	Gastos financieros .....	0
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	3.700
Cap. VI	Inversiones reales .....	51.600
Cap. VII	Transferencias de capital .....	4.500
Cap. IX	Pasivos financieros .....	0
	Total .....	77.600

#### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.009

##### PERSONAL FUNCIONARIO

- *Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.  
- *N° de puestos:* 1

##### PERSONAL LABORAL

- *Denominación de la plaza:* Peón servicios múltiples.  
- *N° de puestos:* 1.  
- *Observaciones:* Plan de Empleo 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas de Jadraque, 8 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Villaseca Arellano

4849

## Ayuntamiento de Jadraque

Considerando que se va a producir mi ausencia por razón de interés particular, con duración de 11 días;

De conformidad con lo dispuesto en materia de delegación de competencias por razón de ausencia del Alcalde en el art.47.2 ROF, en relación a los art. 44 y 45 del mismo texto legal; y En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el presente vengo a resolver:

**Primero.-** Decretar la ausencia en el ejercicio de mis funciones de Alcalde desde el día 22 de septiembre de 2009 hasta el día 2 de octubre del mismo año.

**Segundo.-** Delegar en el Concejal y Segundo Teniente de Alcalde, Dña. M<sup>a</sup> Cruz Serrano Barahona, todas las atribuciones y competencias propias de mi cargo, que no hayan sido delegadas específicamente en otros Concejales del Gobierno Municipal, todo ello durante el plazo temporal que dure la ausencia declarada.

**Tercero.-** Notificar al interesado y al resto de Concejales a los efectos de su conocimiento formal.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación oficial en el BOP en los términos legalmente establecidos.

Así lo dispongo y firmo en Jadraque, a 18 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

4826

## Ayuntamiento de Torrejón del Rey

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135,3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Torrejón del Rey, S.L.(EMTOR., SL), en sesión celebrada el día dieciséis de Septiembre de dos mil nueve, adopto el acuerdo que a continuación se indica.

Contra dicho acuerdo se puede interponer recurso especial en materia de contratación al que se refiere el arti-

culo 37 de la Ley 30/2007, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el perfil de contratante.

“**Primero.**- Adjudicar provisionalmente la contratación de la asistencia técnica para la gestión integral de la empresa municipal de Torrejón del Rey (EMTOR, S.L.) referida a la finca El Romeral, a la entidad ARANADE, S.L.U, en los precios propuestos por dicha entidad para cada una de las posibles actuaciones a realizar, y con la duración y demás cuestiones previstas en el Pliego de Condiciones.

**Segundo.**- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, instándola a presentar los documentos señalados en el artículo 135,4 de la Ley 30/2007, publicando asimismo la adjudicación en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia, y quedando elevada a definitiva la adjudicación una vez que sean aportados los referidos documentos y haya transcurrido el plazo indicado en el citado precepto, debiendo publicar dicha adjudicación definitiva en la forma establecida en el artículo 174 en relación con el 138 de la citada Ley 30/2007.

**Tercero.**- Facultar al Sr. Presidente para la formalización en su momento del contrato.”

Torrejón del Rey, 18 de septiembre de 2009.—El Alcalde, rubricado.

4805

### Ayuntamiento de Driebes

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Partidas de Gastos

*Partida:* 4.60

*Descripción:* Exceso de obra en la c/cañada con cargo a los planes provinciales de la Diputación Provincial de Guadalajara 2007.

*Total gastos:* 6.380 Euros.

#### Altas en Partidas de Ingresos

*Partida:* 870.01

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete

el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 10 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

4800

### Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

*a.-Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b.-Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

*c.-Oficina de presentación:* Secretaría

*d.-Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Alcolea de las Peña a 17 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Juan Carlos de Mingo García.

4855

### Entidad Local Menor de Valdepinillos

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento de mí Presidencia, en acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 10 de septiembre de 2009, el arrendamiento del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública n° 27 de este municipio, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo hasta el día 22 de octubre de 2009, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, son sujeción a las siguientes cláusulas:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

**2. Objetivo del contrato.**

a) *Descripción del objeto:*

Monte de U.P. n° 27

Clase: Madera

Carácter: anual

Localización: Cuartel A, tramo IIIa

Cosa cierta: 350 pies

Cuantía: 200 m.c.

Precio unidad: 35,00 €/m.c.

Tasación Total: 7.000,00€

Eliminación de despojos: 1050,00€

Monte de U.P. n° 27

Clase: Madera

Carácter: anual

Localización: Cuartel A, tramo III-e

Cosa cierta: 127 pies

Cuantía: 75 m.c.

Precio unidad: 45,00 €/m.c.

Tasación Total: 3.375,00€

Eliminación de despojos

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

**4. Presupuesto base de licitación:**

La fijada en la descripción del objeto al alza

**5. Garantía provisional**

No se establece

**6. Modelo de proposición y documentación**

*Modelo de proposición:*

D ..... con domicilio en ..... D.N.I.

.....

Enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ....De fecha ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera del Lote n° ..... de

..... pinos y ..... m.c., de madera a realizar en el monte de U.P. núm 27 denominado Pinar, del término municipal de La Huerce (Valdepinillos), se compromete en nombre propio (o en representación de ..... que acredita con escritura de poder bastante que se acompaña), a abonar la cantidad de ..... euros (en número y letra).

Lugar fecha y firma

Deberá presentar:

. Una proposición por cada lote, de forma independiente y en sobres separados.

. Fotocopia del DNI/CIF del licitador y documentación que acredite en su caso la necesaria capacidad para contratar de conformidad con la L.C.S.P.

. Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala la L.C.S.P.

. Declaración de hallarse al corriente de las obligaciones con las AEAT Y TGSS

**7. Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Valdepinillos

c) *Teléfono:* 615326162

d) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* antes de las 16 horas del día 22 de octubre de 2009.

**8. Criterios de Valoración de las Ofertas:**

Para la valoración de las proposiciones y de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

**9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) *Fecha límite de presentación:* hasta las 16 horas del día 22 de octubre de 2009.

b) *Documentación a presentar:* la que figura en el punto 6.

c) *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Valdepinillos.

**10. Apertura de las ofertas.**

En el Ayuntamiento de Valdepinillos el día 22 de octubre de 2009, a partir de las 16 horas.

**11. Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

En Valdepinillos, a 21 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Agustín Bris Gómez